AÑO CXI - **Nº 28919**

La Plata, martes 22 de diciembre de 2020.-

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BICENTENARIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

**Domicilio Legal** Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
**www.boletinoficial.gba.gob.ar**

# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|---|---|---|
| *DECRETOS* | *pág.* | **3** |
| *RESOLUCIONES* | *pág.* | **18** |
| *DISPOSICIONES* | *pág.* | **80** |
| *LICITACIONES* | *pág.* | **93** |
| *TRANSFERENCIAS* | *pág.* | **111** |
| *CONVOCATORIAS* | *pág.* | **112** |
| *SOCIEDADES* | *pág.* | **116** |
| *SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS* | *pág.* | **132** |
| *VARIOS* | *pág.* | **133** |

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETO N° 1181/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-22226847-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 26 de julio de 2020, del médico Juan Cruz DIEZ BELTRÁN en el cargo de Director Asociado del "Centro de Aislamiento COVID-19", y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Nº 701/2020 del Ministerio de Salud se aprobó el convenio suscripto con los Ministerios de Cultura y de Seguridad de la Nación y la Cruz Roja Argentina, a fin de utilizar el predio correspondiente al Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, para la instalación y funcionamiento del "Centro de Aislamiento COVID-19", destinado a pacientes que deban ser aislados sin criterio de internación;
Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del "Centro de Aislamiento COVID-19", se creó mediante Resolución Nº 1177/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 25 de julio de 2020, la estructura orgánico-funcional del mencionado Centro bajo la órbita de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, determinándose, entre otras funciones, dos (2) Direcciones Asociadas, en una de las cuales se propone al agente de referencia;
Que, en consecuencia, se tramita la designación del médico Juan Cruz DIEZ BELTRÁN, a partir del 26 de julio de 2020, en el cargo de Director Asociado en el "Centro de Aislamiento COVID-19", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por el médico Juan Cruz DIEZ BELTRÁN, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2020, al médico Juan Cruz DIEZ BELTRÁN (DNI N° 23.146.720 - Clase 1973), en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del "Centro de Aislamiento COVID-19", dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el médico Juan Cruz DIEZ BELTRÁN (DNI N° 23.146.720 - Clase 1973), con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1183/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-18597598-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de Aldo José RUBIALES en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley Nº 9688/81, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que, para lograr el objetivo mencionado, la Comisión de Investigaciones Científicas debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad, haciéndolo a través de los distintos sistemas y regímenes de formación de recursos humanos;
Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1498 del 12 de noviembre de 2019, resolvió propiciar la promoción de Aldo José RUBIALES a la categoría inmediata superior, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para el cargo que se propicia, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones mediante Acta N° 79;
Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley Nº 9688/81y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa el respectivo candidato;
Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley Nº 9688/81;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 12 de noviembre de 2019, a Aldo José RUBIALES (DNI N° 26.489.367 - Clase 1978), a la categoría Investigador Adjunto de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto Ley Nº 9688/81.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 Entidad 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 RE 11 - A.O. 5 - U.G. 999.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1184/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-24181511-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Graciela Ester RIGOTTI al cargo de Secretaria Administrativa y la designación en su reemplazo de Rosana VALERA, y

**CONSIDERANDO:**
Que por Decreto-Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que el artículo 16 del citado Decreto-Ley Nº 7385/68 prevé un/a Secretario/a Administrativo/a, quien será designado/a a propuesta del Directorio;
Que se propicia aceptar, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia presentada por Graciela Ester RIGOTTI al cargo de Secretaria Administrativa de la Comisión de Investigaciones Científicas, quien había sido designada por Decreto N° 619/17 E;
Que, por otra parte, se propicia limitar, a partir del 21 de octubre de 2020, las funciones interinas de Jefa del Departamento Programas Especiales, oportunamente asignadas a Rosana VALERA, mediante Decreto Nº 3230/11;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendiente de resolución;
Que por Acta N° 1511 del 21 de octubre de 2020, el Directorio de la mencionada Comisión resolvió proponer al Poder Ejecutivo la designación de Rosana VALERA en el cargo de Secretaría Administrativa, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, en consecuencia, corresponde reservar el cargo de revista que posee en dicha Comisión, en la Planta Permanente en la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, por el tiempo que se desempeñe como Secretaria Administrativa;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Graciela Ester RIGOTTI (DNI N° 5.930.618 - Clase 1948), a partir del 1º de octubre de 2020, al cargo de Secretaria Administrativa, quien había sido designada por Decreto N° 619/17 E, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 21 de octubre de 2020, las funciones interinas asignadas a Rosana VALERA (DNI Nº 12.942.642 - Clase 1959), como Jefa del Departamento Programas Especiales, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con adicional por disposición permanente y función, oportunamente asignadas mediante Decreto Nº 3230/11.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a Rosana VALERA (DNI Nº 12.942.642 - Clase 1959), a partir del 21 de octubre de 2020, en el cargo de Secretaria Administrativa, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 23, 107, 108 y 109 dela Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 1185/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2018-32209707-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de la Cuenca del Río Reconquista, por el cual se propicia reubicar y asignar la especialidad chofer a Gregorio Omar KITYK, en el marco del Decreto N° 588/19, y

**CONSIDERANDO:**
Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma, determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;
Que por el presente se dispone la reubicación, a partir de la fecha de notificación, del agente Gregorio Omar KITYK, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Servicio, Especialidad Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándole la bonificación prevista por el artículo 3° del Decreto N° 588/19;
Que consta en autos el consentimiento del agente KITYK respecto a la extensión de su régimen horario, en razón de la reubicación gestionada;
Que tanto la Directora General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista como el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, prestan conformidad a la gestión incoada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas,
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 70 - Comité de Cuenca del Río Reconquista, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 14, Entidad 70, Unidad Ejecutora 276, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 8, Sub Función 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 14, Entidad 70, Unidad Ejecutora 276, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 8, Sub Función 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.0.70, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) - Dirección General Ejecutiva, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Gregorio Omar KITYK (DNI N° 28.670.697 - 1981), en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Servicio, Especialidad Chofer, Código 1-0013-XI-3, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, otorgándole la bonificación estipulada en el artículo 3° del Decreto N° 588/19.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 14, Entidad 70, Unidad Ejecutora 276, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 8, Sub Función 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, UG 999, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - un (1) cargo, Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1186/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-08102703-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, Categoría 21 de la agente Silvina Alejandra PERTOSSI, de conformidad con el Decreto Nº 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**
Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento

Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para Jefe De Departamento;
Que Silvina Alejandra PERTOSSI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Contadora "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el organismo referido;
Que por Resolución Nº 75/13 del entonces Ministerio de Infraestructura fue designada interinamente, a partir del 21 de agosto de 2013, en el cargo de Jefa del Departamento Tesorería, y por Resolución Nº 185/14 del entonces Ministerio de Infraestructura se le reconocieron las citadas funciones desde el 1° de enero de 2010 hasta el 21 de agosto de 2013;
Que la interesada registra una antigüedad total en la Administración Pública provincial de veinticuatro (24) años, seis (6) meses y veintiocho (28) días;
Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;
Que tanto el Administrador General del Instituto de la Vivienda como el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, han tomado conocimiento y prestado su conformidad con la gestión incoada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 042: Instituto de la Vivienda PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 6: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 11.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, en el Departamento Tesorería de la Dirección Económica y Administrativa, a partir del 1° de julio de 2015, a Silvina Alejandra PERTOSSI (DNI N° 21.971.524, Clase 1970), personal de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0030-VI-1, Contadora "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, con el mismo régimen horario, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1034/15.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: Instituto de la Vivienda- PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración del Instituto de la Vivienda, propiciará oportunamente la modificación de los Planteles Básicos en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1187/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20474342-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a Gastón Andrés DOMÍNGUEZ y a Carolina DE ANGELIS, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**
Que se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de Gastón Andrés DOMÍNGUEZ y de Carolina DE ANGELIS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, quienes

reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;
Que, en consecuencia, corresponde limitar las designaciones de Carolina DE ANGELIS y Gastón Andrés DOMÍNGUEZ, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que fueran dispuestas por Resoluciones Nº 247/2020 y Nº 237/2020, respectivamente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no poseen actuaciones sumariales en trámite;
Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, para dar curso al trámite que se impulsa;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las designaciones de Carolina DE ANGELIS (DNI N° 31.867.040 - Clase 1986) y de Gastón Andrés DOMÍNGUEZ (DNI N° 31.073.196 - Clase 1984), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que fueran dispuestas por Resoluciones Nº 247/2020 y Nº 237/2020, respectivamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF- 2020-28415306-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 3.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| Anexo I IF- 2020-28415306-GDEBA-DDDPPOPDS | 84f63cdab0b4167f0511ff1df882202ae5a3eb236e5e0edd5ea4ca62b6a0d2eb | Ver |

## DECRETO N° 1188/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-01042962-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona designar a dos (2) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y su posterior pase a la Planta Permanente, y

**CONSIDERANDO:**
Que por el presente se gestiona la designación de dos (2) agentes en la Planta Temporaria del organismo referido, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación;
Que las personas citadas fueron designadas por el período 2019 por Decreto N° 1705/19;
Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, deviene oportuno y necesario disponer el pase a la Planta Permanente de las personas citadas, a partir de la fecha de notificación;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;
Que para hacer efectiva la gestión resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la Planta Temporaria, e incorporándose los

agrupamientos necesarios para su implementación;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en los artículos 2°, 4°, 5° y 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2020-07665851-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indica, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 1.2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.
ARTÍCULO 3º. Efectuar la transferencia de dos (2) cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Unidad Ejecutora: 323 - Ubicación Geográfica: 999, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo: Dos (2) cargos.

CRÉDITO: Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4º. Modificar la Planilla Nº 27 “Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados”- del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, por aplicación del artículo 19 inciso 1 de la Ley citada y conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados. Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados. Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 5º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y especialidades que en cada caso se establece, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-07665919-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo precedente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| Anexo I IF-2020-07665851-GDEBA-DSTYAIPLYC | 2d1eadecdb8173a075a6aa6e9b79d6428addd60afc0d1e679edcc69232f8096d | Ver |
| Anexo II IF-2020-07665919-GDEBA-DSTYAIPLYC | 13712988e4d82e591e6df4ff13d09760a3a879751c957960014f16955b5cbfe3 | Ver |

## DECRETO N° 1189/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17457710-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista, de la agente Yanina Jimena ACQUESTA CASELLAS, con destino a Tesorería General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**
Que el Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo a dicho organismo, con su cargo de revista, de la agente Yanina Jimena ACQUESTA CASELLAS;
Que la citada agente revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogada 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaria de Economía Popular;
Que tanto el Ministro de Desarrollo de la Comunidad como ACQUESTA CASELLAS, han prestado conformidad al trámite propiciado;
Que a fin de hacer efectiva la gestión, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista de la interesada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 15.078 del Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán modificar sus planteles básicos en virtud del presente movimiento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, ACTIVIDAD 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11, INCISO 1, PROGRAMA 1, UG 999, REGIMEN ESTATUTARIO 1, AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 2, PROGRAMA 4, ACTIVIDAD 1, UE 369, UG 999, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 1, PARTIDA PRINCIPAL 1 REGIMEN ESTATUTARIO 01, AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL Personal Profesional: Un (1) Cargo

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.10, Tesorería General, UE 59, PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 1, FINALIDAD 1, FUNCIÓN 5, SUBFUNCION 0, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 1, PARTIDA PRINCIPAL 1, UG 999, REGIMEN ESTATUTARIO 01, AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL Profesional: Un (1) Cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Tesorería General de la Provincia. Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a Tesorería General de la Provincia, Dirección Jurídica, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Yanina Jimena ACQUESTA CASELLAS (DNI N° 28.452.199 - Clase 1980), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogada 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N ° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes procederán a efectuar la pertinente adecuación de los Planteles Básicos, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 1191/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15648568-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual tramita la reubicación del agente Diego Andrés PÉREZ CORRAL en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**
Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 Jefe de Departamento;
Que el agente Diego Andrés PÉREZ CORRAL revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar 'C', Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;
Que por Disposición N° 133/11 de la Dirección General de Administración, se le encomendaron las tareas inherentes al cargo de Jefe Interino del Departamento Planificación Financiera, dependiente de la Dirección de Administración Contable, a partir del 1° de mayo de 2011, quien continúa desempeñándose en el cargo mencionado hasta la fecha de la presente solicitud;
Que por Resolución N° 18/14 del Ministerio de Trabajo, se le reconocen al agente en cuestión los servicios desempeñados en el cargo de Jefe Interino del Departamento de Planificación Financiera, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2012;
Que por Disposición N° 229/15 de la Dirección General de Administración, se encomendaron al citado agente las tareas inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Planificación Financiera, a partir del 13 de julio de 2015;
Que por Decreto N° 1605/16 del Ministerio de Trabajo se le reconocieron al agente Diego Andrés PÉREZ CORRAL las tareas de mayor jerarquía como Jefe Interino del Departamento Planificación Financiera en la Dirección de Administración Contable, por el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2012 hasta el 12 de julio de 2015;
Que Diego Andrés PÉREZ CORRAL registra una antigüedad al 31 de diciembre de 2014, de doce (12) años, diez (10) meses y un (1) día en la Administración Publica provincial, y de tres (3) años y ocho (8) meses desempeñados en el cargo de Jefe del Departamento Planificación Financiera de la Dirección de Administración Contable, por lo que solicita la reubicación citada;
Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición del interesado y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;
Que el Presidente del Instituto de Previsión Social prestó su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial- Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12, INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: PLANTA PERMANENTE: Partida Principal 1- Sub principal 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo): Un (1) cargo.

CRÉDITO: PLANTA PERMANENTE: Partida Principal 1- Sub principal 1 - Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430. Agrupamiento ocupacional 6 (Personal Jerárquico): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, Dirección de Administración Contable, a partir del 1° de julio de 2015, al agente Diego Andrés PÉREZ CORRAL (DNI N° 26.514.337 - Clase 1978), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de

Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 30 - UG 999- Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N°10.430.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá efectivizar las pertinentes modificaciones a los planteles básicos del organismo, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1192/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15649504-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual tramita la reubicación del agente Daniel Sebastián DE DIEGO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**
Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015 en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para Jefe de Departamento;
Que Daniel Sebastián DE DIEGO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Abogado 'B', Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;
Que por Decreto N° 2150/09 fue designado en el cargo de Jefe de Departamento Planificación y Gestión Administrativa, a partir del 1° de enero de 2009;
Que por Resolución N° 23/11 del Ministerio de Trabajo, le fueron reconocidas las funciones interinas de Jefe del Departamento Planificación y Gestión Administrativa, desde el 23 de noviembre de 2007 hasta el 28 de mayo de 2008 y en el cargo de Jefe del Departamento de Control Legal, desde el 29 de mayo de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009;
Que la Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites del Instituto de Previsión Social certifica que el interesado registra al 31 de diciembre de 2014 una antigüedad en la Administración Pública provincial de quince (15) años y un (1) mes, y en el cargo de Jefe de seis (6) años;
Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición del interesado y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;
Que tanto el Presidente del Instituto de Previsión Social como la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, prestan su conformidad con la gestión incoada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313- Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30- UG 999 -Fuente de Financiamiento 12, INC 1- PRINC 1- Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: PLANTA PERMANENTE: Inciso 1- Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 5 (Profesional) Un (1) cargo.

CRÉDITO: PLANTA PERMANENTE: Inciso 1- Principal 1 - Régimen Estatutario 01 -Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de julio de 2015, conforme lo establecido en el Decreto N° 1034/15, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a Daniel Sebastián DE DIEGO (DNI N° 24.363.218 - Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado 'B', Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, en la

Dirección de Planificación y Control de Gestión.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE313 -Categoría de Programa 1 - Finalidad 3 - Función 30 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1- Princ 1. Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración procederá a la modificación del plantel básico vigente, e incorporará el cargo que se indica en el artículo 2° del presente decreto.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1193/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-07308309-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Claudia Susana MENDIBURU en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**
Que por el presente se propicia la designación de Claudia Susana MENDIBURU en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 27 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Regional Dolores;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 1276/2020, aprobando la designación de dicha persona en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Dolores, a partir del 27 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Claudia Susana MENDIBURU (DNI N° 24.897.937 - Clase 1975), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1194/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-13142871-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 30 de septiembre de 2020, de Justo Oscar PACHECO, a los cargos de Director Asociado y de Médico de Hospital “A” del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que Justo Oscar PACHECO presentó la renuncia para acogerse a los fines jubilatorios, a partir del 30 de septiembre de 2020, a los cargos de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 967/17 E, y al que posee como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Diagnóstico por Imagen y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el mismo establecimiento;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que Justo Oscar PACHECO cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;
Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 30 de septiembre de 2020, de Justo Oscar PACHECO (DNI N° 11.036.459 - Clase 1954), al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 967/17 E, y al que posee como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Diagnóstico por Imagen y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento mencionado precedentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintisiete (27) años, tres (3) meses y nueve (9) días de servicios insalubres en la Administración Pública provincial y ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses, el de Director Asociado.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a Justo Oscar PACHECO (DNI N° 11.036.459 - Clase 1954), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - “Bonificaciones” - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1195/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-09892247-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de enero de 2020, de Jorge Marcelo MAURI como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y la designación en su reemplazo, a partir del 30 de enero de 2020, de la Médica Violeta Alejandra HERNÁNDEZ, y

**CONSIDERANDO:**
Que Jorge Marcelo MAURI presentó, a partir del 29 de enero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1379/16;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de

resolución;
Que es procedente limitar los alcances del artículo 3º del Decreto N° 1379/16, dejando establecido que Jorge Marcelo MAURI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, en el establecimiento citado en el exordio del presente, en el régimen de treinta y seis
(36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad precitada es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto Nº 2198/01, y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 30 de enero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Violeta Alejandra HERNÁNDEZ;
Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que en virtud del trámite propiciado, Violeta Alejandra HERNÁNDEZ reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología (Unidad Coronaria), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2020, la renuncia presentada por Jorge Marcelo MAURI (DNI N° 17.100.260 - Clase 1965), como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1379/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2020, los alcances del artículo 3º del Decreto N° 1379/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad precitada es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto Nº 2198/01, y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de enero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Violeta Alejandra HERNÁNDEZ (DNI N° 12.707.756 - Clase 1958), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de enero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología (Unidad Coronaria), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 1196/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-13761739-GDEBA-HZBDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación

de la renuncia de Sonia Irene PAREDES como Directora Asociada del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y la designación en su reemplazo del Médico Gustavo Adolfo Miguel ROBLES, y

**CONSIDERANDO:**
Que Sonia Irene PAREDES presentó, a partir del 10 de junio de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 356/2020;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 356/2020, dejando establecido que Sonia Irene PAREDES se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento citado en el exordio del presente;
Que, asimismo, se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de junio de 2020, de Gustavo Adolfo Miguel ROBLES como Médico Asistente Interino - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Resolución N° 3227/06 del Ministerio de Salud;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes de referencia no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 11 de junio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Gustavo Adolfo Miguel ROBLES;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020, la renuncia presentada por Sonia Irene PAREDES (DNI N° 20.052.509 - Clase 1968) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 356/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 356/2020, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020, la renuncia presentada por Gustavo Adolfo Miguel ROBLES (DNI N° 17.436.226 - Clase 1965), como Médico Asistente Interino - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Resolución N° 3227/06 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de junio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Gustavo Adolfo Miguel ROBLES (DNI Nº 17.436.226 - Clase 1965), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO Nº 1197/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-21152142-GDEBA-HZEOIDABMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 21 de septiembre de 2020, de Ana Andrea GAUDIO como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y la designación en su reemplazo, a partir de 22 de septiembre de 2020, de la Odontóloga Silvia Elisabet APARICIO, y

**CONSIDERANDO:**
Que Ana Andrea GAUDIO presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, quien había sido designada por Decreto N° 627/17 E, siendo aceptada a partir del 21 de septiembre de 2020;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 627/17 E, dejando establecido que Ana Andrea GAUDIO se reintegra a su cargo de revista como Odontóloga Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 22 de septiembre de 2020, como Directora
Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de la Odontóloga Silvia Elisabet APARICIO;
Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Ana Andrea GAUDIO (DNI N° 23.104.479 - Clase 1972), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 627/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 627/17 E, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Odontóloga Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de septiembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Odontóloga Silvia Elisabet APARICIO (DNI N° 28.127.418 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.71, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## RESOLUCIÓN N° 3321-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16865457-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de María de la Paz FERRIN en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de la Paz FERRIN como Médica, en el grado Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.199 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María de la Paz FERRIN (D.N.I. N° 31.695.683 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María de la Paz FERRIN (D.N.I. N° 31.695.683 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3322-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06301576-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Fabián Armando SEQUEIRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián Armando SEQUEIRA como Medico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Elida LOSADA, concretado mediante Resolución 11112 N° 3.158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9.650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02, Fabián Armando SEQUEIRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que Fabián Armando SEQUEIRA se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del

artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).
Fabián Armando SEQUEIRA (D.N.I. Nº 33.255.984 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Fabián Armando SEQUEIRA (D.N.I. 33.255.984 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3323-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16459418-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Brenda Paula BERRADE en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Paula BERRADE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a partir del 18 de agosto de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eugenia Silvia FIORITO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1737/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 18 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica -Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).
Brenda Paula BERRADE (D.N.I. N° 31.469.001 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3324-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19285230-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano Adrián ZARCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Adrián ZARCO como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Silvia PEREZ LUZURIAGA, concretada mediante Resolucion N°1110/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ael profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en

el régimen horario que se indican:
- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Maximiliano Adrián ZARCO (D.N.I. N° 31.013.679 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Central "Juan Cirilo Sanguinetti" de Pilar.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3325-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16048296-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Maica Soraya GALLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Maica Soraya GALLO (D.N.I. Nº 35.032.720 - Clase 1990), en el cargo de Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Salvador ROMEO, concretada mediante Resolución 11112 N° 560/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Maica Soraya GALLO (D.N.I. Nº 35.032.720 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Maica Soraya GALLO (D.N.I. Nº 35.032.720 - Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3326-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16710458-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el que tramita la designación de Guillermo Fernando PALATINO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Fernando PALATINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa LIZZIO, concretada mediante Resolución Nº 1013/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Guillermo Fernando PALATINO (D.N.I. Nº 34.532.064 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Guillermo Fernando PALATINO (D.N.I. Nº 34.532.064 - Clase 1989) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3327-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-03720166-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Lucia CELIZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia CELIZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de junio de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira Lucia BECERRA, concretada mediante Resolución N° 232/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley 10.678).
Lucia CELIZ (D.N.I. N° 32.383.403 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3328-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17935344-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Virginia GUNDEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia GUNDEL como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indican:
- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Virginia GUNDEL (D.N.I. N° 35.168.134 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3329-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16058989-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Lucía TOSSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Daniela Lucía TOSSI (D.N.I. Nº 34.984.716 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo MOLINA concretado mediante Resolución Nº 610/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Daniela Lucía TOSSI (D.N.I. Nº 34.984.716 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3330-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14806363-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Alberto LUCIANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Alberto LUCIANO como Licenciado en Obstetricia Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Betiana ALVAREZ, concretada mediante Resolución Nº 475/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:
- Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).
Gastón Alberto LUCIANO (D.N.I. 32.527.177 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN Nº 3331-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18269160-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Bárbara Cecilia AMBRUESO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Cecilia AMBRUESO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Fernando BOZO GUTIERREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 58/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Bárbara Cecilia AMBRUESO (D.N.I. N° 33.780.646 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3332-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15568860-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Noely ALONSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Noely ALONSO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.199 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Daniela Noely ALONSO (D.N.I. N° 33.335.162 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3333-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15124506-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina KRAUSSE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina KRAUSSE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que, para la designación propiciada, se utilizara una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N°14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa,en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Valentina KRAUSSE (D.N.I. Nº 36.550.135 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en

el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº N º 377/08.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3334-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07339833-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Verónica KARST, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Verónica KARST como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de mayo de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Graciela SALLABER, concretada mediante Resolución N° 869/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Marina Verónica KARST (D.N.I. N° 26.687.869 - Clase 1978)
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de mayo de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N°

9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3335-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15651483-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda AGUERRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Fernanda AGUERRE (D.N.I. Nº 33.192.862 - Clase 1987), en el cargo de Médico - Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Fernanda AGUERRE (D.N.I. Nº 33.192.862 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Fernanda AGUERRE (D.N.I. 33.192.862 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3336-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16228161-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Elías CALDERON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Elías CALDERON como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Alicia GALDAMES concretado mediante Resolución Nº 1216/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad en el régimen horario que se indican:
- Médico - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Francisco Elías CALDERON (D.N.I. Nº 30.673.644 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3337-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17440713-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Albertina BAGLIETTO en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Albertina BAGLIETTO (D.N.I. Nº 36.772.588 - Clase 1992), en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 4 de septiembre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por un cargo creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Albertina BAGLIETTO (D.N.I. Nº 36.772.588 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 4 de septiembre de 2020, Albertina BAGLIETTO (D.N.I. Nº 36.772.588 -

Clase 1992) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3338-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09248793-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Alejandra LOPEZ SKUBA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Luciana Alejandra LOPEZ SKUBA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Gustavo ROSAS, concretado mediante Resolución N° 626/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que Luciana Alejandra LOPEZ SKUBA se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que

se indica:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).
Luciana Alejandra LOPEZ SKUBA (D.N.I. N° 35.329.626 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3339-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16228298-GDEBA-HIGAGSMMSALG, por el cual tramita la designación de Pablo COLLINO PETRUZZELLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo COLLINO PETRUZZELLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela PALERMO ARCE, concretada mediante Resolución 11112 N° 147/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y enel régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Pablo COLLINO PETRUZZELLA (D.N.I. N° 32.998.856 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3340-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06250995-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Francisco SCHOJ en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal Lucio Meléndez de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco SCHOJ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General Lucio Meléndez de Adrogué, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Elisa LOPEZ MENDEZ, concretada mediante Resolución Nº 421/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Francisco SCHOJ (D.N.38.301.000 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas)- Adrogué, dependiente del Hospital Zonal Lucio Meléndez de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3341-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18252514-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén PERRINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén PERRINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa CACEFFO concretada mediante Resolución N° 1298/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Belén PERRINO (D.N.I. N° 34.513.678 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3342-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09285960-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Fernando Daniel PEREZ CAMPOS, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Fernando Daniel PEREZ CAMPOS como Odontólogo Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:
- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Cristian Fernando Daniel PEREZ CAMPOS (D.N.I. Nº 35.314.620 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3343-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16229401-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Carolina GOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nadia Carolina GOMEZ en el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela TALAMO, concretada mediante Resolución Nº 869/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Nadia Carolina GOMEZ (D.N.I. N° 32.924.804- Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3344-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15956369-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Leonor GIMENEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Leonor GIMENEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis MELO, concretada mediante Resolución N° 1317/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).
Aldana Leonor GIMENEZ (D.N.I. N° 31.656.940 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3345-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15447478-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Blas OLIVERI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Blas OLIVERI (D.N.I. Nº 37.055.279- Clase 1992), en el cargo de Odontólogo, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Elizabeth MARTINO, concretada mediante Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Odontólogo- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Blas OLIVERI (D.N.I. Nº 37.055.279- Clase 1992).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Blas OLIVERI (D.N.I. Nº 37.055.279 - Clase 1992)

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad conl lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 018- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3346-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17925207-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de María Laura GRANADA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura GRANADA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

María Laura GRANADA (D.N.I. N° 32.714.612 - Clase 1986).
ARTICULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Laura GRANADA (D.N.I. N° 32.714.612 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3347-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16017228-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Linda Gisele COZZARIN en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Linda Gisele COZZARIN (D.N.I. Nº 34.019.283 - Clase 1985), como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Noemí AIZPITARTE concretado mediante Resolución Nº 1300/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).
Linda Gisele COZZARIN (D.N.I. Nº 34.019.283 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3348-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16228107-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Facundo PADEGIMAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Facundo PADEGIMAS como Médico Asistente Interino, en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora,en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Alicia SINIGAGLIA, concretada mediante Resolución N° 182/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y enel régimen

horario que se indican:
- Médico - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Juan Facundo PADEGIMAS (D.N.I. N° 30.777.843 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3349-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15699418-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Florencia FEDERICO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Daiana Florencia FEDERICO (D.N.I. Nº 34.400.182- Clase 1989), en el cargo de Médica - Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina BELLAGAMBA, concretada mediante Resolución Nº 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Florencia FEDERICO (D.N.I. Nº 34.400.182- Clase 1989).
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0015 - Subprograma: 002- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3350-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15708462-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Emilia LO PRESTI, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO**:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Emilia LO PRESTI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa del Valle ROJAS, concretada mediante Resolución N° 2146/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Andrea Emilia LO PRESTI (D.N.I. N° 34.828.544 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3351-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07407485-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el que tramita la designación de Cecilia Victoria GLIEMMO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Victoria GLIEMMO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que para la designación propiciada, se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Cecilia Victoria GLIEMMO se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Victoria GLIEMMO (D.N.I. N° 31.710.896 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3352-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17032259-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Sebastián MOSCA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Martín Sebastián MOSCA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Rafael Roberto IÑIGO, concretado mediante Resolución Nº 952/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que Martín Sebastián MOSCA se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente,

con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Martín Sebastián MOSCA (D.N.I. Nº 32.345.877 - Clase 1986)
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1º de octubre de 2020, Martín Sebastián MOSCA (D.N.I. Nº 32.345.877 - Clase 1986) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3353-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13662483-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Adriana PEREZ en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Verónica Adriana PEREZ (D.N.I. Nº 29.927.282 - Clase 1983), como Licenciada en Trabajo Social, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Abel FERNANDEZ HAEDO, concretada mediante Resolución 11112 Nº 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Verónica Adriana PEREZ (D.N.I. Nº 29.927.282 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3354-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17984203-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina CITURINI, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina CITURINI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, a partir 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro María FUNES LOREA, concretada mediante Resolución N ° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario

que se indica:
- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Martina CITURINI (D.N.I. N° 37.537.984 - Clase 1993).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3355-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15952989-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Johana BARBA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Johana BARBA como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará para ello un (1) cargo vacante creado oportunamente por el artículo 54 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2011, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Paula Johana BARBA (D.N.I. Nº 33.590.982 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Paula Johana BARBA (D.N.I. 33.590.982 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3356-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08350493-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz MANCINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz MANCINI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N ° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Elisabet CARESIA, concretado mediante Resolución N° 1894/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Luz MANCINI (D.N.I. N° 34.791.737 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3357-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06475201-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Alberto MARTINEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Alberto MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Gisele SALLAVEDRA, concretada mediante Resolución N° 1335/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Alberto MARTINEZ (DNI Nº 41.969.898 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de

labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3358-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07334945-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén LAINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén LAINO en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N°10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de mayo de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante, producida por el cese en el cargo de Alberto Hugo SOIG, concretado mediante Resolución N° 1013/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Belén LAINO (D.N.I. N° 32.848.561 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3359-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14711246-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Alberto RUIZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Carlos Alberto RUIZ (D.N.I. Nº 32.993.812 - Clase 1987), en el cargo de Médico - Psiquiatría Infanto - Juvenil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
ue el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Jorge CONVERTI, concretada mediante Resolución Nº 1013/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Psiquiatría Infanto - Juvenil - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Carlos Alberto RUIZ (D.N.I. Nº 32.993.812 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 3360-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-04846474-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Vanesa MARTINEZ para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Vanesa MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que mediante Decreto Nº 1.426/2019, la nombrada fue designada en tal carácter, a partir del 1 de julio 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a MARTINEZ, Johanna Vanesa (D.N.I. 30.477.397 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General De Agudos "Héroes De Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada MARTINEZ, Johanna Vanesa (D.N.I. 30.477.397 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de acuerdo a lo

normado por el Decreto N° 1.526/14.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Ubicación Geográfica: 539 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 4 º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 3361-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12293111-GDEBA-HZGADNLMSALGP por el cual tramita la designación de Natasha Alejandra SANTOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Natasha Alejandra SANTOS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Abel SALAZAR BELLIDO, concretada mediante Resolución 11112 N° 2781/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Natasha Alejandra SANTOS (D.N.I. N° 35.365.567 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3362-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20448068-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Francisco Xavier AZCONA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Francisco Xavier AZCONA (D.N.I. Nº 33.366.993 - Clase 1988), en el cargo de Médico - Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, conun régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Hugo ESPINOLA concretado mediante Resolución Nº 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Francisco Xavier AZCONA (D.N.I. Nº 33.366.993 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3363-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16228504-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Nabila GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nabila GARCIA, en el cargo de Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Carolina KAIP, concretada mediante Resolución 11112 N° 192/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Nabila GARCIA (D.N.I. Nº 37.235.405 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3364-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15781616-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Sofía SMITH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Sofía SMITH (D.N.I. Nº 31.617.626 - Clase 1985), en el cargo de Licenciada Obstétrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.199 - Artículo 54, vigente en el presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Sofía SMITH (D.N.I. Nº 31.617.626 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3365-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20244967-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Emiliano HEREDIA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nahuel Emiliano HEREDIA, en el cargo de Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Belén IVULICH concretada mediante Resolución Nº 785/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N ° 10.471).
Nahuel Emiliano HEREDIA (D.N.I. Nº 32.811.634 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3366-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16433258-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el que tramita la designación de Aldana Claudia COPPOLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Claudia COPPOLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Mario BARENBOIM, concretada mediante Decreto Nº 732/2016 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Aldana Claudia COPPOLA (D.N.I. Nº 28.992.042 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Aldana Claudia COPPOLA (D.N.I. Nº 28.992.042 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco** Ministro

## RESOLUCIÓN N° 3367-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18307209-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Soledad BIZZARRA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Soledad BIZZARRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Vivian Grisel VILLAVERDE, concretada mediante Resolución Nº 383/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Soledad BIZZARRA (D.N.I. 44.043.231 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3368-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-8631803-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Hernán VANNELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Pablo Hernán VANNELLI (D.N.I. Nº 31.144.055 - Clase 1984), como de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de junio de 2019.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Ezequiel VILLEGAS, concretada mediante Resolución Nº 473/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).
Pablo Hernán VANNELLI (D.N.I. Nº 31.144.055 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3369-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16047035-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de María Lía MAGIOLLO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lía MAGIOLLO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1º de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina CORREA, concretada mediante Resolución N° 1114/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Lía MAGIOLLO (D.N.I. N° 36.345.381 - Clase 1992).
ARTICULO 2°. Otorgar, a partir del 1º de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Lía MAGIOLLO (D.N.I. N° 36.345.381 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.
ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3370-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17356286-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria ALARCON en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria ALARCON como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Ley N° 14.879, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Victoria ALARCON (D.N.I N° 34.914.347 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional mencionada precedentemente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIÓN Nº 1068-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo -Teatro Argentino- La Plata", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto Nº DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos ($144.672.157,85), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos ($1.446.721,58) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º de la Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos ($4.340.164,74) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos ($1.446.721,58) para embellecimiento (artículo 3º de la Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($151.905.765,74), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión y prestando expresa conformidad;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 26 de la ley 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20924171-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20924184-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-24542049-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-25174118-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-25183160-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo -Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos ($144.672.157,85), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos ($1.446.721,58) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º de la Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos ($4.340.164,74) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos ($1.446.721,58) para embellecimiento (artículo 3º de la Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($151.905.765,74), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de

Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y nacionales y hasta la fecha de apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 1922 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 -MON 1.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| ACTA-2020-20924171-GDEBA-DTDPAMIYSPGP | bd4877f6d4687ee25e0e2169b0347ca20a08e80a02190b634276e4e80142ebce | Ver |
| PLIEG-2020-20924184-GDEBA-DTDPAMIYSPGP | 3151731006d9951c6b80d8f00781d61128811f98b9c420d6d1bdaf0a4730b55e | Ver |
| PLIEG-2020-24542049-GDEBA-DTDPAMIYSPGP | b7d483a948c750ebc19e2f9aa20ed69e47eca9820a2cea3f0a87f1fa42e1ce2b | Ver |
| PLIEG-2020-25174118-GDEBA-DPCYCMIYSPGP | 0ba3ac1d9b8cac16d72d69c8cc1fd1b2d9f3f2b60cfab67e7b7c6ee3bb6793d2 | Ver |
| PLIEG-2020-25183160-GDEBA-DPCYCMIYSPGP | f75792362344fadade31996b3adba679c6d305f991e134e95623a1176b186cb2 | Ver |

## RESOLUCIÓN N° 1096-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº EX-2019-39875517-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto”, en el partido de General San Martín; y

**CONSIDERANDO:**
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° Ley 15.078, prorrogado por Ley Nº 15.165, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto Nº 1.299/16, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley Nº 14.812 y su reglamentación;
Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole al Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia”, en la localidad de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento nueve mil quinientos trece ($269.109.513), al Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto”, en la localidad de General San Martín, partido de General San Martín, un presupuesto oficial de pesos trescientos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y uno ($303.354.071), y al Lote 3: “Red Secundaria Cloacal Suárez Esté

2A y La Carcova", en la localidad de José León Suarez, del partido de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos trece mil setenta ($264.913.070), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos treinta y siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro ($837.376.654), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos veintiséis millones novecientos diez mil novecientos cincuenta y uno con treinta centavos ($26.910.951,30) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil noventa y cinco con trece centavos ($2.691.095,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos once mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos ($298.711.559,43), para el Lote 2, la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete con diez centavos ($30.335.407,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones treinta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos ($3.033.540,71) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y seis millones setecientos veintitrés mil dieciocho con ochenta y un centavos ($336.723.018,81), y para el Lote 3, la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos siete ($26.491.307) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta con setenta centavos ($2.649.130,70) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos siete con setenta centavos ($294.053.507,70) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para cada Lote;
Que el Presupuesto Oficial ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas teniendo en consideración valores del mes de septiembre de 2020;
Que entre sus cláusulas el Documento Específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (SecciónII. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Hídricos;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;
Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su nota CAR 2505-2020, otorgó la No Objeción al Documento de Licitación remitido, realizando comentarios y solicitando ajustes, tomando conocimiento de la versión final del mismo, a través de nota CAR 2790-2020;
Que, asimismo, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2020-15131164-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15131761-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15132003-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15132200-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-18301899-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-28774368-GDEBA-DPCYCMIYSPGP, PLIEG-2020-27801788-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 3/2020 (BID) para la ejecución de la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia", en la localidad de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento nueve mil quinientos trece ($269.109.513), al Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto", en la localidad de General San Martín, partido de General San Martín, un presupuesto oficial de pesos trescientos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y uno ($303.354.071), y al Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Suárez Esté 2A y La Carcova", en la localidad de José León Suarez, del partido de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos trece mil setenta ($264.913.070) constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos treinta y siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro ($837.376.654), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos veintiséis millones novecientos diez mil novecientos cincuenta y uno con treinta centavos ($26.910.951,30) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil noventa y cinco con trece centavos ($2.691.095,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos once mil quinientos cincuenta y nueve

con cuarenta y tres centavos ($298.711.559,43), para el Lote 2, la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete con diez centavos ($30.335.407,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones treinta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos ($3.033.540,71) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y seis millones setecientos veintitrés mil dieciocho con ochenta y un centavos ($336.723.018,81) y para el Lote 3, la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos siete ($26.491.307) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta con setenta centavos ($2.649.130,70) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos siete con setenta centavos ($294.053.507,70) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para cada Lote.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismosmultilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Cristina NARDACCHIONE (DNI 16.532.930), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Silvina HERRERA (D.N.I.32.997.164) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea Cecilia FINOCHI (DNI 28.129.796) y Víctor Martin ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| PLIEG-2020-15131164-GDEBADTPYPMIYSPGP | 1f12cce5b09c52acfb716961ade2601f4f321f5a59750db4b085168e041a50fc | Ver |
| PLIEG-2020-15131761-GDEBA-DTPYPMIYSPGP | 963719b6230cc59d65bc9c9db6fc559ceedb923e94331b9a16575e664747eb8c | Ver |
| PLIEG-2020-15132003-GDEBADTPYPMIYSPGP | 576e798ff6bbd70ed6772cfe8c7e40d755ffa22dbf1aa9a21504aafe62a94aa6 | Ver |
| LIEG-2020-15132200-GDEBA-DTPYPMIYSPGP | 296bb9b358d919bf52bfc72a166f6662c1110a7cc63c98492c56aa9592a457a5 | Ver |
| PLIEG-2020-18301899-GDEBADTPYPMIYSPGP | 34d127a04abd7020baf4b1ac4cc7885e041547a6c68dbfba2ecafaf39080b09d | Ver |
| PLIEG-2020-28774368-GDEBA-DPCYCMIYSPGP | 115adf1e305676929a4582fa924f4e7313a77fea754ad7aa80eabac095733a5b | Ver |
| PLIEG-2020-27801788-GDEBADPCYCMIYSPGP | 0ab9b181c5a7713aeb84a08de66c3c5617aa8b8dbc8ad2b658e6792731f2c824 | Ver |

## RESOLUCIÓN N° 1097-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº EX-2020-15697007-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros”, en el partido de Tigre, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras, en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto N° 1.299/16 y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165, y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho ($395.842.198), al Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho ($299.856.168) y al Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos quinientos treinta y tres millones ochenta y un mil seiscientos cinco ($533.081.605), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos mil doscientos veintiocho millones setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y uno ($1.228.779.971), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diecinueve con ochenta centavos ($39.584.219,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con noventa y ocho centavos ($3.958.421,98) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con setenta y ocho centavos ($439.384.839,78), para el Lote 2 la suma de pesos veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis con ochenta centavos ($29.985.616,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos ($2.998.561,68) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos ($332.840.346,48) y para el Lote 3 la suma de pesos cincuenta y tres millones trescientos ocho mil ciento sesenta con cincuenta centavos ($53.308.160,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos cinco millones trescientos treinta mil ochocientos dieciséis con cinco centavos ($5.330.816,05) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos quinientos noventa y un millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos ($591.720.581,55) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el Lote 1, de trescientos (300) días corridos para el Lote 2 y de cuatrocientos (400) días corridos para el Lote 3;

Que el Presupuesto Oficial ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas teniendo en consideración valores del mes de septiembre de 2020;

Que entre sus cláusulas, el Documento de Licitación, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado la intervención de su competencia;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su nota CAR 2481-2020, otorgó la No Objeción al Documento de Licitación remitido, realizando comentarios y solicitando ajustes, tomando conocimiento de la versión final del mismo, a través de nota CAR 2800-2020;

Que, asimismo, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario y que el presente es un procedimiento de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto

de Obras en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2020-16100244-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-20222185-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-20222970-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-20223170-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-28772466-GDEBA-DPCYCMIYSPGP y PLIEG-2020-27801748-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) correspondientes a lLicitación Pública Nacional N° 2/2020 (BID) para la ejecución de la obra "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho ($395.842.198), al Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho ($299.856.168) y al Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre, un presupuesto oficial de pesos quinientos treinta y tres millones ochenta y un mil seiscientos cinco ($533.081.605), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos mil doscientos veintiocho millones setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y uno ($1.228.779.971), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diecinueve con ochenta centavos ($39.584.219,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con noventa y ocho centavos ($3.958.421,98) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con setenta y ocho centavos ($439.384.839,78), para el Lote 2 la suma de pesos veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis con ochenta centavos ($29.985.616,80) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos ($2.998.561,68) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos ($332.840.346,48) y para el Lote 3 la suma de pesos cincuenta y tres millones trescientos ocho mil ciento sesenta con cincuenta centavos ($53.308.160,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos cinco millones trescientos treinta mil ochocientos dieciséis con cinco centavos ($5.330.816,05) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos quinientos noventa y un millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos ($591.720.581,55) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el Lote 1, de trescientos (300) días corridos para el Lote 2 y de cuatrocientos (400) días corridos para el Lote 3, dejándose aclarado que el Presupuesto Oficial ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas teniendo en consideración valores del mes de septiembre de 2020.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismosmultilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea Cecilia FINOCHI (DNI 28.129.796), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655)que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Cristina NARDACCHIONE (D.N.I. 16.532.930) y Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) queintervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| PLIEG-2020-16100244- GDEBA-DTPYPMIYSPGP | 9357542566d9bcf5d0e3587ce0d4ef15447511b55afae247613880e6d6912218 | Ver |
| PLIEG-2020-20222185-GDEBA-DTPYPMIYSPGP | ad80e35b4520a77718485e56dbe6a0cefad9df529870a85bba83b697cd10197d | Ver |
| PLIEG-2020-20222970- GDEBA-DTPYPMIYSPGP | e2995544be5ed5957872260a5b2a571bf49326db9df489823cf5a56dad61bef6 | Ver |

| | | |
|---|---|---|
| PLIEG-2020-20223170-GDEBA-DTPYPMIYSPGP | 5a194c5dcec9000ffcd3967c12bb00cfe54a24387db51aaf3a926647f4c819a8 | Ver |
| PLIEG-2020-28772466- GDEBA-DPCYCMIYSPGP | e40b025825572e10cd882f09711d0c2f1bdff852c1301aede4cee8be67ac8f36 | Ver |
| PLIEG-2020-27801748-GDEBA-DPCYCMIYSPGP | 484253826a97a3a99efaa03dc943ad9707633ef5a3370e5704393a3faef64732 | Ver |

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

## RESOLUCIÓN N° 166-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-19734301-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 75/2019 para la contratación de la obra: "Construcción CAPS Uzal - Grupo 5.8 - Olivos - Vicente López/AMBA", en el partido de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;
Que mediante Resolución N° RESOL-2019-351-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que mediante Resolución N° RESOL-2019-371-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, indicando que la obra cuenta con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones quinientos cinco mil setecientos veintisiete con ochenta y seis centavos ($17.505.727,86), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que, conforme surge del Acta de Apertura de fecha 16 de agosto de 2019, se recibieron cinco (5) ofertas;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura manifiesta que, en consideración al tiempo transcurrido desde el acto de apertura, la desactualización del presupuesto oficial y de los precios ofertados en relación a las actuales condiciones económicas y con el fin de realizar una revisión del proyecto elaborado a fines de adecuarlo a las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID - 19, corresponde dejar sin efecto el acto licitatorio;
Que, en consonancia con lo mencionado y teniendo en consideración que no se ha dictado acto administrativo de adjudicación, deviene procedente rechazar todas las propuestas recibidas por aplicación del artículo 23 de la Ley N° 6.021 y declarar fracasado el proceso licitatorio iniciado;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por la Ley N° 15.165;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 75/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Uzal - Grupo 5.8 - Olivos- Vicente López/AMBA", en el partido de Vicente López, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 75/2019, "Construcción CAPS Uzal - Grupo5.8 - Olivos - Vicente López/AMBA", en el partido de Vicente López, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.
ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas SALBACO S.A., KASEGU S.R.L., INSA S.A., POSE S.A. y AVISTAR S.R.L.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario

## MINISTERIO DE SALUD

## RESOLUCIÓN Nº 2849-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** las Leyes Nº 14.815, N° 15.165, Nº 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-23969697-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de soluciones parenterales, con destino a los Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;
Que por Ley Nº 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;
Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;
Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *"Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";*
Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, *"2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso… c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";*
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;
Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: *"arbitrar los medios necesarios para la adquisición de soluciones parenterales con destino a dependencias provinciales…En el contexto de la pandemia de COVID19, a nivel mundial, regional y local, los servicios de salud se encuentran enfrentando una demanda sin precedentes. Dentro de ella, las soluciones parenterales se encuentran entre los insumos más necesarios. Existe una experiencia limitada de los impactos tanto operativos como financieros sobre el uso de equipo de protección personal, pacientes y personal... Debido a la necesidad de abastecer de forma inmediata a los Hospitales dependientes de esta Dirección, que están haciendo frente a esta contingencia y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente las compras descentralizadas, se considera imprescindible arbitrar los medios necesarios para emprender una compra centralizada de estos insumos críticos e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos por tiempo prolongado"*;
Que a órdenes N° 3, 4 y 5 luce incorporado el formulario de requerimiento, la justificación del encuadre de la presente contratación y las Especificaciones Técnicas;
Que a órdenes N° 8 y 11 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que a orden N° 21 la Dirección de Contabilidad informa que, "…la comunicación de compromiso futuro al Ministerio de Hacienda y Finanzas se realizará previamente a la adjudicación, de concretarse en el presente ejercicio.";
Que a orden N° 35 se acompaña un nuevo formulario de requerimiento;
Que a orden N° 50, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-827-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);
Que a orden N° 52, la Dirección General de Administración manifiesta que se ha realizado la imputación presupuestaria para dicha solicitud;
Que a orden N° 56, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que por su parte, a orden N° 57, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 105-0293-CDI20;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de diciembre de2020 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución Nº RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete con 66/100 ($426.299.817,66);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 58 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0293-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de soluciones parenterales con destino a los Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones ($ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta ($ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUDDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0293-CDI20, los cuales como documentos N° PV-2020-23992290-GDEBA-DPHMSALGP y N° PLIEG-2020-29033208-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de soluciones parenterales con destino a los Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos cuatrocientos veintiséis millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete con 66/100 ($ 426.299.817,66), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-827-SG20.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| PLIEG-2020-29033208-GDEBA-DCYCMSALGP | 219d2a15665d112b51f00fb4bb9c1aaf2777788ccdafc7688fc6c7f13e275ab4 | Ver |
| PV-2020-23992290-GDEBADPHMSALGP | c8865acb263d6c215a20c77c39138fcc4ddceb2954a222f72582539e5f6524de | Ver |

## RESOLUCIÓN Nº 1173-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-15691515-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de un cargo interino de Jefa de Departamento Análisis y Control de Gastos dependiente de la Dirección General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**
Que la Directora General de Administración solicitó se propicie la designación de Ailin Isabel ROMERO, en el cargo interino de Jefa de Departamento Análisis y Control de Gastos, a partir de la fecha de notificación;
Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que por Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que mediante Decreto N° 159/07, de fecha 20 de diciembre de 2007, se reguló en el ámbito del Ministerio de Justicia, la Estructura Organizativa centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionales;
Que resulta necesaria la designación de Ailin Isabel ROMERO, como Jefa Interina de Departamento Análisis y Control de Gastos, toda vez que, es la encargada de determinar la imputación de las erogaciones y elaborar los estados diarios y mensuales de ejecución presupuestaria, y controlar el cierre del ejercicio económico, de atender la contabilidad analítica de las cuentas especiales y de terceros, de organizar y mantener actualizado el archivo de documentación contable, que facilite el control y las auditorias de los procesos necesarios de acuerdo a la normativa vigente, de efectuar informes periódicos conjuntamente con la Dirección sobre tendencias del gasto sobre partidas relevantes, de brindar apoyo a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia cuando ésta lo requiera a fin de dar cumplimiento a cuestiones relacionadas con la exposición y registración de estados contables y de controlar la información emitida por el Sistema Informático de la Contaduría General de la Provincia;
Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de

convocatoria al cargo interino mencionado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;
Que la Jefa de Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, se desprende que el cargo mencionado se encuentra vacante a la fecha;
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha denotificación, a Ailin Isabel ROMERO (DNI 36.174.697 - Clase 1990), con carácter interino en el cargo de Jefa de Departamento Análisis y Control de Gastos de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 4°, categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) yh) y 161 de la Ley Nº 10.430 Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, escalafón Clase 4 Grado XIII, Código del Cargo 3-0000-XIII-4, Denominación del cargo “Inicial”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Cargos 1 - Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

## RESOLUCIÓN Nº 129-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-24644494-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nº 13/14 y Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 dela Resolución N° 23/14;
Que, por las presentes, la interesada Graciela Susana SANTOS (CUIT N° 27-11876433-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Cabañas Midelem”, ubicado en la calle Azul Nº 269 de la localidad y partido de Chascomús;
Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-24644677-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 13, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-24672024-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el Orden 4 y 14, constancia de habilitación municipal y ordenanza 5467-2020 de prórroga de vencimiento, respectivamente (IF-2020-24644687-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); (IF-2020-

24901651-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en elOrden 5 al 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-24644688-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24644696-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24644701-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24644710-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24644719-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, fue construido en el año 2010 y suúltima refacción realizada en 2016, permanece abierto todo el año y dispone de un total de tres (3) unidades, todas ellas edificadas en una (1) planta;
Que cuenta con una (1) piscina descubierta cercada con solárium que posee iluminación e indicadores de profundidad;
Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuego en lugares comunes, luces de emergencia y grupo electrógeno;
Que brinda los servicios de desayuno continental/seco el cual es servido en la misma unidad. Cuenta además, con internet inalámbrico por WI-FI, folletería y cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana;
Que posee también estacionamiento semidescubierto con capacidad para cuatro (4) vehículos;
Que todas las unidades disponen de aire acondicionado y ventilador en espacios comunes, cuentan también con TV Led de 24 y 32" y televisor de 29" dependiendo de la unidad. Poseen mesa y sillas, cocina, heladera, juego de sillones, mesada y bajo mesada, sofá cama, vajilla y utensilios, microondas, y pava eléctrica. Las habitaciones de las unidades también cuentan con aire acondicionado, placard y mesa de luz. Los baños de las unidades están equipados con ducha con pediluvio. Cabe destacar que todas las unidades cuentan con patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;
Que por último, es dable destacar, que todas las unidades cuentan con accesos a nivel y amplios espacios aptos para personas con discapacidad motriz;
Que en concordancia con el informe (IF-2020-26799896-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/14;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Midelem", cuyo titular de la explotación comercial es Graciela Susana SANTOS (CUIT N° 27-11876433-7), ubicado en la calle Azul Nº 269 de la localidad y partido de Chascomús, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

## RESOLUCIÓN Nº 681-IPLYCMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente administrativo EX-2020-18603562-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado: "Modificación Resolución N°

2525/14", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 13.253 en el artículo 29 fija en un mínimo de nueve (9) puntos hasta un máximo de quince (15) puntos del porcentaje previsto para el FO.PRO.JUE., que este Instituto Provincial de Lotería y Casinos asignará a atender las erogaciones que demanden las actividades hípicas y afines, atendiendo a razones de mérito, conveniencia y oportunidad;

Que el artículo 30 de la mencionada Ley, determina el fin al cual deberá destinarse el mencionado monto, estableciendo que las subvenciones a los Hipódromos se otorgarán afectadas para la Bolsa de Premios de Carreras Oficiales autorizadas por este Instituto Provincial de Lotería y Casinos e inversiones aplicadas a Infraestructura, Tecnología y Desarrollo Comercial;

Que por el Decreto N° 356/04, N° 1695/19 y N° 1734/07 -que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento, rendición y control de los mencionados subsidios y subvenciones-, se establece la forma de distribución de las utilidades correspondientes al Estado Provincial por el funcionamiento de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar de las Salas de Bingo, de conformidad con el artículo 3° inc. a) de la Ley Nº 13.063;

Que mediante la Resolución N° 2525/14 y sus modificatorias Nº 239/2015, Nº 206/2016, Nº 1852/2017, Nº 71/2018, Nº 1515/2018 y Nº 2158/2019 que en su consecuencia se dictaron, se establece los porcentajes de las subvenciones y de los subsidios, determinándose para los casos de los Hipódromos Oficiales un mínimo de afectación para la Bolsa de Premios al marcador rentado de Carreras Oficiales, debiendo afectar el porcentaje restante a inversiones aplicadas a Infraestructura, Tecnología y Desarrollo Comercial;

Que producto de las distintas Resoluciones se fueron adaptando los porcentajes mínimos permitidos a los Hipódromos para aplicar a Premios, y otros fines;

Que, por aplicación de la normativa vigente, mensualmente los Hipódromos deben rendir las aplicaciones del mes anterior al del subsidio solicitado, certificando que alcanzaron a abonar el mínimo de Premios establecido, el que es idéntico para todos los meses y siempre debe ser liquidado en adición al porcentaje de las apuestas que también se destina a Premios (9% de las apuestas);

Que, a pesar de lo enunciado formalmente, la industria es cíclica, y no todos los meses se corren carreras especiales o del Grupo 1, momento en el cual los Hipódromos abonan mejores premios para contar con mejores caballos participantes, y por ello que en algunos meses se torna casi imposible cumplir con el mínimo establecido para premios y en otros meses los exceden, compensando en forma anual lo destinado para Premios y otros fines;

Que los Hipódromos desarrollan una programación a principio de año, para el calendario hípico, proyectando las reuniones que se celebrarán durante todo el ejercicio, presupuestando abonar mayores premios en los meses cuyas reuniones concentran las carreras de mayor categoría;

Que los porcentajes actuales son los adecuados para que industria del Turf produzca un derrame justo entre todos los actores que intervienen en la misma, pero que sin embargo es necesario una modificación formal en el proceso de aplicación de subsidios mensuales, que permita adecuar el control a la realidad cíclica de la industria hípica;

Que por imperio del plexo normativo vigente la declaración jurada de lo aplicado a premios y la posterior rendición debe ser mensual, lo cual NO se intenta modificar en esta instancia, pero que lo cíclico de la actividad hace que los premios pagados No sean uniformes durante todos los meses del año y por ende se busca adecuar la normativa a la realidad económica de la industria;

Que los porcentajes actuales que deben ser aplicados a Premios son razonables y que su cumplimiento Promedio Anual puede ser perfectamente viable para la actividad;

Que por todo lo expuesto se busca flexibilizar los porcentajes de premios a pagar en algunos meses puntuales, de manera de permitir una reducción temporal por períodos, pero siempre respetando el total anual a alcanzar, de manera de continuar destinando el mismo aporte a Premios, pero reflejando los ciclos reales de la Industria;

Que a fin de cumplimentar con el mínimo de los porcentajes establecidos, los Hipódromos deberán presentar una declaración anual (año calendario), que compendie todos los montos aplicados por tipo de destino y para todo el año calendario, mes por mes (una vez que la actividad se desarrolle con la autorización pertinente y bajo las medidas de seguridad determinadas en el Protocolo para dicho circo hípico) y en ese resumen anual deberán acreditar el correcto cumplimiento de los porcentajes totales a lo largo del año, aclarando los meses con defecto y los meses con exceso, pero siempre dentro del máximo permitido;

Que, si producto de la declaración anual se percibiese un incumplimiento en el total abonado, entonces se procederá a implementar el procedimiento establecido en el Decreto N° 1734/07, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento, rendición y control de las mencionadas subvenciones y subsidios, dando intervención a la Comisión de Seguimiento para que se expida sobre el incumplimiento; merituando el monto del incumplimiento y las justificaciones si las hubiere;

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario modificar los artículos 7° y 8° de la Resolución N° 2525/14, respecto del porcentaje mínimo destinado a la Bolsa de Premios de Carreras Oficiales de forma mensual y permitir ajustar en forma anual el mínimo al que deberán alcanzar cuando cierren el calendario hípico;

Que a tal fin se establecerá para el caso de los Hipódromos de San Isidro y La Plata, un mínimo mensual del sesenta por ciento (60%) y un mínimo total anual del setenta por ciento (70%) con destino a la Bolsa de Premios, y con respecto a los Hipódromos de Dolores, Tandil y Azul, se establecerá un mínimo mensual del treinta y cinco por ciento (35%) y un mínimo total anual del cuarenta y cinco por ciento (45%) también para premios;

Que, finalmente, en orden 4 la Dirección Jurídico Legal, en orden 14 Asesoría General de Gobierno y en orden 24 Fiscalía de Estado respectivamente, han tomado la intervención de su competencia, manifestando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL**
**DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 7° de la Resolución N° 2525/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 7°: Establecer que los importes que resulten de los porcentajes fijados en el artículo precedente, se deberán destinar anualmente en un mínimo del setenta por ciento (70%) de las subvenciones recibidas a la Bolsa de Premios, pudiendo destinar mensualmente un mínimo del sesenta por ciento (60%) de las subvenciones a dicho concepto, correspondiendo destinarse el remanente no afectado a la Bolsa de Premios a ser abonados dentro del mismo ejercicio. Al finalizar el año, se deberá acreditar que se cumplió con el mínimo del setenta por ciento (70%) al pago de Premios, debiendo presentar una Declaración Jurada con un Balance Anual. El porcentaje restante, esto es el treinta por ciento (30%), deberá ser afectado de manera mensual con destino a Gastos de Infraestructura, Tecnología y Desarrollo Comercial.*
*Dicha Bolsa de premios deberá contemplar los conceptos de premio por promoción al propietario, premio por participación a profesionales y personal de caballerizas.*
*Para el caso del Hipodromo de San Isidro, de los fondos que destine a Gastos de Infraestructura, Tecnología y Desarrollo Comercial, podrá afectar hasta un siete y medio por ciento (7,5%) para el mantenimiento del Centro de Entrenamiento. Asimismo deberá destinar, mensualmente y sin excepción, como mínimo un cero con veinticinco por ciento (0,25%) del total de la subvención recibida con destino a un Plan de Equinoterapia."*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 2525/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 8°: Establecer que de los importes que resulten de los porcentajes fijados en el artículo 5°, se deberán destinar anualmente en un mínimo del cuarenta y cinco por ciento (45%) de las subvenciones recibidas con destino a la Bolsa de Premios, pudiendo destinar mensualmente un mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de las subvenciones a dicho concepto, correspondiendo destinarse el remanente no afectado a la Bolsa de Premios a ser abonados dentro del mismo ejercicio. Al finalizar el año, se deberá acreditar que se cumplió con el mínimo del cuarenta y cinco por ciento (45%) al pago de Premios, debiendo presentar una Declaración Jurada con un Balance Anual. El porcentaje restante, esto es el cincuenta y cinco por ciento (55%), deberá ser afectado de manera mensual con destino a Gastos de Infraestructura, Tecnología y Desarrollo Comercial. Debiendo destinar, todos ellos, un tres por ciento (3%) del total recibido con destino a un Plan de Equinoterapia.*

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

# DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SALUD

## DISPOSICIÓN N° 1752-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-24615522-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables a requerimiento del DEPOSITO DE MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de el abastecimiento durante el período hasta 30/06/2021 y

**CONSIDERANDO:**
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 485201 que obra en el presente..
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Vanesa, SANTOS Leonardo, GARCIA Adriana, SZAFER judtih,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $ 7.933.813,10.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 09 /2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: La erogación de $ 7.933.813,10deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres,** Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1753-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-24510487-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro azucares e infusiones y condimentos) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período 30/06/21 y

**CONSIDERANDO:**
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 486307 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $ 4.782.601,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 10 /2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: La erogación de $4.782.601,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres,** Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1754-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-24510576-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro lácteos) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período 30/06/21 y

**CONSIDERANDO:**
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 486293 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $ 5.950.260,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO**

**DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 11 /2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: La erogación de $ 5.950.260,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres,** Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1755-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-24510529-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro cereales y refuerzos) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período 30/06/21 y

**CONSIDERANDO:**
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 486616 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $ 5.660.231,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**
**DISPONE**

ARTÍCULOS 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 12 /2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULOS 2º: La erogación de $ 5.660.231,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.
ARTÍCULOS 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1764-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Diciembre de 2020

**VISTO**: El presente expediente electrónico EX 2020-24510623-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro frutas y vegetales) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período 30/06/21 y

**CONSIDERANDO:**
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 486370 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $ 7.960.866,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 13 /2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: La erogación de $ 7.960.866,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres,** Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1765-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-24510694-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro carnes blancas y congelados) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período 30/06/21 y

**CONSIDERANDO:**
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 486682 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $ 8.770.030,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 14/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: La erogación de $ 8.770.030,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres,** Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1766-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX 2020-24510428-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro carnes rojas) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período 30/06/21 y

**CONSIDERANDO:**
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 486633 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en $ 7.992.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 15 /2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: La erogación de $ 7.992.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres,** Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 3088-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO:** el Expediente EX-2020-27209775-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 58/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la Extracción de DNA/RNA VIRAL - 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 $ 8.100.000,00.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir Extracción de DNA/RNA VIRAL - 1ER SEMESTRE 2021.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.**
**GRAL. DR. JOSÉ PENNA**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 58/2020 el cual se llevara a cabo el día 29/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Extracción de DNA/RNA VIRAL - 1ER SEMESTRE 2021.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## DISPOSICIÓN N° 3090-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO:** el Expediente EX-2020-21124508-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 30/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar INSUMO DE LIMPIEZA - 1º SEMESTRE 2021 para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);
Que el jefe del Servicio de DEPOSITO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 $:3.826.332,05.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir INSUMO DE LIMPIEZA - 1º SEMESTRE 2021.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.**
**GRAL. DR. JOSÉ PENNA**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 30/20 el cual se llevara a cabo el día 29/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a INSUMO DE LIMPIEZA - 1º SEMESTRE 2021.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## DISPOSICIÓN N° 3094-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO:** el Expediente EX-2020-25196081-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 55/2020 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la ADQ. CAMISOLIN PACIENTE Y OTROS BIOSEGURIDAD - 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO**:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);
Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100($ 10.495.816,50).
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. CAMISOLIN PACIENTE Y OTROS BIOSEGURIDAD - 1ER SEMESTRE 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.**
**GRAL. DR. JOSÉ PENNA**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 55/2020 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 29/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE CAMISOLIN PACIENTE Y OTROS BIOSEGURIDAD - 1ER SEMESTRE 2021.
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## DISPOSICIÓN N° 3095-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO:** el Expediente EX-2020-27326452-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 57/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la DETERMINACION DE COV GENE - CON ANEXO - 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($11.880.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir DETERMINACION DE COV GENE - CON ANEXO - 1ER SEMESTRE 2021
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.**
**GRAL. DR. JOSÉ PENNA**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 57/2020 el cual se llevara a cabo el día 29/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la DETERMINACION DE COV GENE - CON ANEXO - 1ER SEMESTRE 2021.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## DISPOSICIÓN N° 3096-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO**: el Expediente EX-2020-25269194-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 56/20 PRESUPUESTO tendiendo a ADQUIRIR STENT CON DROGA HEMODINAMIA 1ER SEMESTRE 2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ($3.200.000,00) TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir STENT CON DROGA HEMODINAMIA 1ER SEMESTRE 2021,
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.**
**GRAL. DR. JOSÉ PENNA**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 56/2020 el cual se llevara a cabo el día 29/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a STENT CON DROGA HEMODINAMIA 1ER SEMESTRE 2021.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## DISPOSICIÓN N° 3040-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-26762427-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 28-2021, tendiente a contratar la provisión de fórmula completa en polvo para pediatría láctea de inicio (0 a 6 meses) 800 g - 1000 g lata o caja - unidad - 0,67kcal/ml proteínas, suero/caseína (60/40) y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19; Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100($ 8.460.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO**
**EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 28 -2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19; tendiente a contratar la provisión de fórmula completa en polvo para pediatría láctea de inicio (0 a 6 meses) 800 g - 1000 g lata o caja - unidad - 0,67kcal/ml proteínas, suero/caseína (60/40) y otros, para el periodo enero/junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.
ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por ($8.460.000,00).Total ($8.460.000,00)- Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Srta. Julieta Coppiarolo - Sra. Liliana Varela
PREADJUDICACIÓN: Farmacéuticas: Angélica García, María Julia Petroni, Roxana Arpellino

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN Nº 754-GDEBA-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24650019-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 40/2020, tendiente a la adquisición de descartables y líquidos para el servicio de laboratorio, primer semestre 2021 y

**CONSIDERANDO:**
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.
Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS ($ 769.226,00) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE ($764.014,00) según consta a Orden 4.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento

de nuestro establecimiento.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL**
**DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 40/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolás Rodriguez**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN Nº 402-HZGADRGMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de Determinaciones de Endocrinologia con provisión de equipamiento, mediante expediente EX-2020-24575038-GDEBA-HZGADRGMSALGP, solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período Enero - Diciembre 2021 y

**CONSIDERANDO:**
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;-
Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).-
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.-
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. -
Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.-
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 489676 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2021.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.**
**DR. RICARDO GUTIÉRREZ**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 04/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Diciembre de 2020 a las 09:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos dos seis millones quinientos noventa y tres mil doscientos con 0/100 ($ 6.593.200,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.
ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).
ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Taborcia Juan, jefe de servicio de Laboratorio legajo nº 50-289530-00Dr. Dra. Maceo Cecilia, Bioquímica legajo Nº 50-251125-00, Dr. Ramos Anibal,

Bioquimico, (legajo Nº 50-290713-00); Berizowsky Isaac (Legajo 318296 - Bioquimico); Burkowsky Daniela (Legajo 345133 - Bioquímica); Jaramillo Carlos Alberto (Legajo 11209 - Bioquimico); Orazi Juan Pablo (Legajo 300893); Pagani Paula (Legajo 6734444 - Bioquímica); Quilmore Esteban (Bioquimico - Legajo 339903); Rossi Ornella (Legajo 687934 - Bioquímica)
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 403-GDEBA-HZGADRGMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de Determinaciones de Química Clínica I-II con provisión de equipamiento, mediante expediente EX-2020-24575001-GDEBA-HZGADRGMSALGP, solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; para cubrir las necesidades del establecimiento durante el periodo Enero - Diciembre 2021 y

**CONSIDERANDO:**
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;-
Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).-
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.-
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. -
Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.-
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 489687 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2021.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.**
**DR. RICARDO GUTIÉRREZ**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 03/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Diciembre de 2020 a las 08:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos dos millones treinta mil seiscientos setenta con 00/100 ($ 2.030.670,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.
ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).
ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Taborcia Juan, jefe de servicio de Laboratorio legajo nº 50-289530-00Dr. Dra. Maceo Cecilia, Bioquimica legajo Nº 50-251125-00, Dr. Ramos Anibal, Bioquímico, (legajo Nº 50-290713-00); Berizowsky Isaac (Legajo 318296 - Bioquímico); Burkowsky Daniela (Legajo 345133 - Bioquimica); Jaramillo Carlos Alberto (Legajo 11209 - Bioquímico); Orazi Juan Pablo (Legajo 300893); Pagani Paula (Legajo 6734444 - Bioquimica); Quilmore Esteban (Bioquímico - Legajo 339903); Rossi Ornella (Legajo 687934 - Bioquímica)
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1235-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº 2020-26470997-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 06/21, tendiente a la Adquisición de Quimica Guardia/Insumos Laboratorio para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 3.121.200,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**
**PROF. DR. LUIS GÜEMES**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 06/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisicion de Quimica Guardia/ Insumos Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejericicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias : 2.5.1.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 5 de enero de 2021 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti,** Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 1236-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº 2020-26461237-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 01/21, tendiente a la Adquisición de Bacteriología Automatizada/ Insumos Laboratorio para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO**:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 5.318.750,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**
**PROF. DR. LUIS GÜEMES**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 01/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisicion de Bacteriologia Automatizada/ Insumos Laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejericicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2.5.1.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 4 de enero de 2021 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti,** Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 1247-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº 2020-26469039-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 04/21, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Hematología Planta) para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO**:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ($ 1.970.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-

MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**
**PROF. DR. LUIS GÜEMES**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 04/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Hematología Planta), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-1.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de enero de 2021 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti,** Director Ejecutivo

# LICITACIONES

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
## SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.
Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]
Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).
Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.
Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.
Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.
Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y https://unlp.edu.ar/licitacionesobras .
Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar .
Valor del Pliego: Sin Valor.
Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 Nº 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.
Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 Nº 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: https://streaming.unlp.edu.ar/
Principales requisitos calificatorios:
- Capacidad Requerida: $101.721.067,00
- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.
Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
## SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: “Ampliación Área Mantenimiento - Automotores” Facultad de Ciencias Veterinarias.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio “Sergio Karakachoff” piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. ($7.598.652,00).
Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.
Consulta de legajos: https://unlp.edu.ar/licitacionesobras http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar-
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en “Anexo COVID-19” -a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. ($7.500,00)
Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
## DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Publica Nº 61/2020
### Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Reemplazo de Puentes en Camino 066-02 sobre Canal 2 y Canal 3 en el Partido de Maipú.
La licitación de referencia queda suspendida hasta nuevo aviso.
Contacto por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-25963969-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 21 v. dic. 28

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 17/2020 - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 17/2020 - Expediente N° EX-2020-17241533-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU20, para la Adquisición de Elementos Asegurativos, autorizado mediante Resolución Nº RESO-2020-783-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y Portal PBAC.
Lugar Donde pueden Consultarse Los Pliegos: en el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar y sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones.
Fecha Límite para la Presentación de Muestras: 6 de enero de 2021 hasta las 11:00 hs.
Día y Hora de Apertura de Ofertas: 11 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

dic. 21 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública Nº 89/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 89/2020 por la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención, tanto en lo que hace a Prestaciones Programadas, como de Urgencias, de los pacientes originados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas para ser prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (Polo Sanitario).
Fecha de Apertura: 15 de enero de 2021
Hora: 12:00
Presupuesto Oficial: $21.840.000,00
Valor del Pliego: $21.800,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 5 y 6 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7131/2020 - Expte.: 4132-74829/2020

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE MORÓN

### Licitación Pública Nacional N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de 3.411,00 Toneladas de Concreto Asfáltico puesta sobre Camión en Planta, Estabilidad mínima 800 kg, Aplicación en Caliente"
Presupuesto Oficial: $25.248.115,08
Valor del Pliego: $12.624,06
Apertura de Ofertas: El día 18 de enero de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 21 diciembre del 2020 hasta el día 15 de enero de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).
Recepción de Ofertas: Hasta el día 18 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Expediente Nº 4079-13.341/20 - Solicitud de Pedido N° 2296/20

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

### Licitación Pública Nº 7/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Pavimentación Arterias Urbanas de Monte Hermoso".
Presupuesto Oficial: $29.520.000,00
Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de Apertura: 12/01/2021- Hora: 10:00
Lugar: Secretaría de Obras Públicas, Edificio Alborada, Nélida Fossatty 250, 1° piso
Valor del Pliego: $29.520,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 29 de diciembre de 2020 en Oficina de Recaudacion, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.
Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública Nº 45/2020

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales de Construcción, con Destino Programa Potenciar.
Presupuesto Oficial: $7.256.850,00.
Valor del Pliego: $7.250,00.
Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 - 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
## SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública Nº 20/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación con H° S° en Av. Ituzaingó - 1° Etapa"
Modalidad: Licitación Pública de Etapa Múltiple
Presupuesto Oficial: $25.000.000
Valor del Legajo: $ 0.000
Fecha Límite de Venta del Legajo: 08/01/2021 - 8:00 a 13:00 horas
Fecha de Apertura Sobre N° 1: 13/01/2021 - 10 hs.
Fecha de Apertura Sobre N° 2: 28/01/2021 - 10 hs.
Lugar de Apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de enero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE BARADERO

### Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Saneamiento Superficial del Barrio Anfiteatro de la Ciudad de Baradero, Pavimento Asfáltico y Cuneta Escurrimiento
Fecha de Presentación y Apertura de Sobres: 19 de enero de 2021 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: $25.187.840,91
Valor del Pliego: $25.187,84
Garantía de Oferta: $251.878,40
Consultas: compras@baradero.gob.ar
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras - San Martín 905-2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Hasta 48 hs antes de la apertura
Decreto N° 649

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

### Licitación Pública N° 13/2020
### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo".
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil con 00/100 ($4.524.000,00).
Acto de Apertura: 5 de enero de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de Ofertas: Hasta el 5 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-3371/2020

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública Nº 12/2020

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle "El Mantenimineto de Espacios Verdes 2020-2023 - Sector I"
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de Apertura: 29-12-2020 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $73.443.354,12.
Valor del Pliego: $73.443,35.
Fecha de Adquisición del Pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Espacios y Edificios Públicos sito en la calle Rivadavia Nº 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Te.: 03487-443793
Decreto Municipal Nº 723/2020 - Expte. 4121-2131/2020

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública Nº 13/2020

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle "El Mantenimiento de Espacios Verdes 2020-2023- Sector II"
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de Apertura: 29-12-2020 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: $54.206.769,60.
Valor del Pliego: $54.206,76.
Fecha de Adquisición del Pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Espacios y Edificios Públicos sito en la calle Rivadavia Nº 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 17 hs., te.: 03487-443793
Decreto Municipal Nº 724/2020 - Expte. 4121-2132/2020

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública Nº 42/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 42/2020, para la "Adquisición de Herramientas Menores de Ferretería para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $9.224.512,20 (Pesos Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Doce con Veinte centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 4 de enero de 2021 a las 13:30 horas.
Apertura de las Propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2021 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego $9.224,51 (Pesos Nueve Mil Doscientos Veinticuatro con Cincuenta y Un centavos).

Expediente Nº 4003-17688/2020

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE MONTE

### Licitación Pública Nº 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Concesión de Camping sobre terrenos ubicados en la Ribera Este de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal denominado Sector C-2 (Don Juan Manuel)."
Garantía de Oferta Exigida: Pesos $200.000.
Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo Nº 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del Pliego: $12.000.
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 .- Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte.

dic. 21 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nº 102/2020
### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bobinas de Papel Grado, Kit Sanitario, etc.
Fecha Apertura: 5 de enero de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: $10.306. (Son Pesos Diez Mil Trescientos Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2985/2020/Int

dic. 21 v. dic. 22

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
## DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza e Higiene Integral Distrito Chascomus - DIRLPL.
Retiro de Pliego: Hasta el 4 de enero de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.
Consultas: Hasta el 4 de enero de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.
Lugar de Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta el 6 de enero de 2021 con antelación a la hora de apertura establecida.
Fecha de Apertura: 6 de enero de 2021 a las 09:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.
Expte. EX-2020-00765212-AFIP-SGCFDIRLPL#SDGOPII

dic. 21 v. dic. 22

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

### Proceso N° 14-0009-LPU20

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Construcción Depósito para Edificio Nº 51 del C.A.C. - GCCN
Lugar de Donde se hará la Obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y Hora del Acto de Apertura: 12 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 ($2.890.000,00).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nro. de Expediente: EX-2020-35407777-APN-GAYF#CNEA

dic. 21 v. dic. 22

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

## Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.
Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.
Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y uN Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos ($43.181.550,04)
Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.
Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/ y en https://contratar.gob.ar. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda Nº 255, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.
Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.
Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio https://contratar.gob.ar
Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar
N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## Licitación Pública Nacional N° 2/2020 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 1 DÍA - "Programa de saneamiento ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre"
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Rio Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/20 "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

- Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Carmelo Norte y Centro Áreas 1 y 2" cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: $395.842.198,00 (trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos)
- Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste" cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: 299.856.168,00 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos).
- Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte, Sur y Los Remeros" cuyo plazo de ejecución es 400 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: $533.081.605,00 (Quinientos Treinta y Tres Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Cinco Pesos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 2 de febrero de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2021.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

- Lote 1: $ 3.959.000,00 (PesOs Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil).

- Lote 2: $ 2.999.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil).
- Lote 3: $ 5.331.000,00 (PesOs Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial De Compras Y Contrataciones.
Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Telefono/Fax: 0221-429-5160
La Oficina para Apertura de Ofertas es en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisici

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## Licitación Pública Nacional N° 3/2020 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín"
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de saneamiento ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/20 "Red secundaria cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

- Lote 1: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste e Independencia" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: $269.109.513 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Trece).
- Lote 2: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste Resto" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: $303.354.071 (Pesos Trescientos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Uno).-
- Lote 3: "Red secundaria cloacal Suárez Este 2A y La Carcova" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: $264.913.070 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Setenta).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 3 de febrero de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 3 de febrero de 2021.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:
- Lote 1: $2.692.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil).
- Lote 2: $ 3.034.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Cuatro Mil).
- Lote 3: $ 2.650.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Telefono/Fax: 0221-429-5160.
La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salon de Actos "Ing. Luis A. Huergo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).
Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.
Página web:
https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_cur

dic. 22 v. dic. 29

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 23/2020

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"
Partido: La Plata
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 19 de enero del 2021 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $144.672.157,85. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 360 Días Corridos.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 13 de enero del 2021.
Nº de Expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 22 v. dic. 29

## MINISTERIO DE SALUD

### Contratación Directa - Proceso de Compra Nº 105-0293-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0293-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un Monto Estimado de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 66/100 ($426.299.817,66); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el Articulo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-2849-GDEBA-MSALGP, de fecha 18/12/2020.-
Valor del Proceso: Sin Costo.
Acto de Apertura: El día 30 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones ; www.ms.gba.gov.ar y (https://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Corresponde al Expediente EX-2020-23969697-GDEBA-DPHMSALGP

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada Nº 9/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 09/2020 (Zona A) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)
Presupuesto Estimado de Pesos: Trece Millones Quinientos Once Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Veinte Centavos ($13.511.699,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del Pliego: $6.700,00.

dic. 22 v. dic. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 10/2020 (Zona B) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia).
Presupuesto Estimado: De Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Con Ochenta Centavos ($14.999.992,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y

Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: $7.500,00.

dic. 22 v. dic. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada Nº 11/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 11/2020 (Zona C) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)
Presupuesto Estimado: De Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Dos ($13.670.562,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: $ 6.800,00.

dic. 22 v. dic. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada Nº 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 12/2020 (Zona D) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia).
Presupuesto Estimado: De pesos trece millones seiscientos treinta y siete mil ciento diecisiete con veinte centavos ($13.637.117,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del Pliego: $6.800,00.

dic. 22 v. dic. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada Nº 13/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 13/2020 (Zona E) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)
Presupuesto Estimado: De Pesos Doce Millones Quinientos Veinticinco Mil Setenta y Siete Con Sesenta Centavos ($12.525.077,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar

de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del Pliego: $6.200,00.

dic. 22 v. dic. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada Nº 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 14/2020 (Zona F) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia).
Presupuesto Estimado: De Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuatro ($13.963.204,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11.00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del Pliego: $6.900,00.

dic. 22 v. dic. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada Nº 15/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 15/2020 (Zona G) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)
Presupuesto Estimado: De Pesos Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con Sesenta Centavos ($5.125.415,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del Pliego: $2.500,00.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada Nº 16/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 16/2020 (Zona H) - Autorizada por Disposición Nº 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)
Presupuesto Estimado: De Pesos Once Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintiséis ($11.329.426,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa Nº 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del Pliego: $ 5.600,00.

dic. 22 v. dic. 23

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada Nº 30/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 30/20 por la Adquisición Insumo de Limpieza - 1º Semestre 2021.
Apertura de Propuestas: Día 29/12/2020, Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corrresponde a EX-2020-21124508-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada Nº 55/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 55/2020 por la Adquisición Camisolín Paciente y Otros Bioseguridad - 1er. Semestre 2021.
Apertura de Propuestas: Día 29/12/2020, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-25196081-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 56/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 56/2020 por la Adquisición Stent con Droga Hemodinamia 1er. Semestre 2021.
Apertura de Propuestas: Día 29/12/2020, Hora: 12:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-25269194-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada Nº 57/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 57/2020 por la Adquisición Determinacion de Cov Gene -con Anexo- 1er. Semestre 2021.
Apertura de Propuestas: Día 29/12/2020, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-27326452-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada Nº 58/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 58/2020 por la Adquisición Extracción de DNA/RNA Viral - 1er. semestre 2021.
Apertura de Propuestas: Día 29/12/2020, hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2020-27209775-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada Nº 40/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 40/2020 Pcia. por la Adquisición de Descartables y Líquidos para el Servicio de Laboratorio, Primer Semestre 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de ByC en el sitio web de la Pcia. de Bs. As.

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a EX-2020-24650019-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/21 para la Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Depósito de Material Descartable de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día martes 30/12/2020 - Hora 12:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Depósito de Material Descartable en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2020-24615522-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Azúcares e Infusiones y Condimentos) a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día Martes 30/12/2020 - Hora 11:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2020-24510487-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Lácteos) a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día Martes 30/12/2020 - Hora 10:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2020-24510576-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 12/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Cereales y Refuerzos) a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día Martes 30/12/2020 - Hora 9:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2020-24510529-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Frutas y

Vegetales) a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día Martes 30/12/2020 - Hora 11:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2020-24510623-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 14/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Carnes Blancas y Congelados) a requerimiento del Servicio de Alimentacion de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día martes 30/12/2020 - Hora 10:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2020-24510694-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 15/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Carnes Rojas) a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día Martes 30/12/2020 - Hora 9:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.
Expediente N° EX-2020-24510428-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 01/21 para la Adquisicion de Insumos de Laboratorio/Bacteriología Automatizada para éste Establecimiento, para cubrir el Período 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.
Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - En la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8 a 14 hs. y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podra consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente Nº 2020-26461237-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 04/21 para gestionar la Adquisición de Insumos de Hematología Planta, con destino al Servicio de Laboratorio de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - En la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podra consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente Nº 2020-26469039-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**
**H.I.G.A. PROF DR. LUIS GÜEMES**

### Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 06/21 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio/Química Guardia para éste Establecimiento, para cubrir el Período 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.
Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - En la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8 a 14 hs. y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podra consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente Nº 2020-26470997-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD
## H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

### Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 03/21, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica I-II Con Provisión de Equipamiento, solicitadas por el servicio de Laboratorio de la dependencia.
Apertura de Propuestas: El dia 30 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 - Piso Segundo (C.P 1900), donde podra retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente EX-2020-24575001-GDEBA-HZGADRGMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD
## H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

### Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 04/21, para la Adquisición de Determinaciones de Endocrinología con Provisión de Equipamiento, solicitadas por el servicio de Laboratorio de la dependencia.
Apertura de Propuestas: El día 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutierrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 - Piso Segundo (C.P 1900), donde podra retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente EX-2020-24575038-GDEBA-HZGADRGMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD
## H.I.A.E.P SOR MARÍA LUDOVICA

### Licitación Privada Nº 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 28/2021, para la Adquisición de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría láctea de inicio (0 a 6 meses) 800g - 1000g Lata o Caja - Unidad - 0,67kcal/ml Proteínas, Suero/Caseína (60/40) y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.
Apertura de Propuestas: Día 29/12/2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. “Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños), sito en calle 14 Nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo Total del Pliego: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil y 00/100 ($8.460.000,00).
Los Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar.
Corresponde al EX-2020-26762427-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública Nº 29/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 29/20, Expediente Nº 41866/20, por la Adquisición de Maquinarias y Herramientas Varias destinadas para el programa “Potenciar Trabajo”, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel
Fecha de Apertura: 20 de enero de 2021
Hora: 9:00
Presupuesto Oficial: $8.472.748,13
Valor del Pliego: $9.320,01
Los Pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública Nº 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 30/20, Expediente Nº 41851/20, para la Obra en Escuela ES N° 38 "Ampliación de Aula, Dependencia, Acceso Independiente para Secundaria y Grupo Sanitario" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.
Fecha de Apertura: 21 de enero 2021
Hora: 9:00
Presupuesto Oficial: $11.367.005,44
Valor del Pliego: $12.503,70
Los Pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública Nº 31/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 31/20, Expediente Nº 41500/20, para la Adquisición e Instalación de DVR Sistema de Grabación Móvil para Patrulleros dependientes de la Secretaría de Seguridad e Innovación del Municipio de San Miguel
Fecha de Apertura: 20 de enero 2021
Hora: 10:00
Presupuesto Oficial: $6.146.788,43
Valor del Pliego: $6.761,46
Los Pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública Nº 32/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 32/20, Expediente Nº 41501/20, por la Adquisición e Instalación de 22 Cámaras de Video IP Fija Setup, 22 Cámaras IP Fija, Equipos, Licencias, etc., para Ampliación del Sistema LPR, dependiente de la Secretaría de Seguridad e Innovación del Municipio de San Miguel
Fecha de Apertura: 20 de enero 2021
Hora: 11:30
Presupuesto Oficial: $22.537.911,23
Valor del Pliego: $24.791,70
Los Pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública Nº 33/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 33/20, Expediente Nº 42053/20, para la obra en Escuela ES N° 28 "Ampliación 2° Etapa. Dos aulas. Preceptoría. Galería de Circulación y Patio" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.
Fecha de Apertura: 21 de enero 2021
Hora: 11:00
Presupuesto Oficial: $7.933.486,97
Valor del Pliego: $8.726,83
Los Pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE MONTE

### Licitación Pública Nº 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Concesión del Parador Gastronómico sobre terrenos ubicados en la Ribera Este de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal Denominado Sector P-2."
Garantía de Oferta Exigida: Pesos $100.000-
Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo Nº 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del Pliego: $6.000.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021. Hora: 12:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo Nº 636 -San Miguel del Monte.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE

### Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 08/2020, para la "Ejecución de Lavadero en Hospital Municipal Dr. Eugenio S. Bargas".
Presupuesto Oficial: $6.425.000,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil)
Valor del Pliego: $6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Adquisición del Pliego: Los pliegos se entregarán en la Secretaría de Obras Públicas, pudiendo consultarse los mismos previos a la compra de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 y hasta las 9 hs. del día 13/01/2021.
Presentación de Ofertas: Serán recibidas en la Secretaría Legal y Técnica, sita en planta baja del Palacio Municipal, hasta la hora fijada para la apertura de sobres.
Acto de Apertura: 13 de enero de 2021, a las 10 horas en la Oficina de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, ante los representantes de las Firmas que deseen concurrir.
Expediente N° 4053-161/2020

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública Nº 49/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Emulsión Bituminosa"
Presupuesto Oficial Total: 12.900.000,00.
Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2021 inclusive.
Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $12.900,00
Expediente Nº 4011-14671-SOP-2020

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública Nº 50/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Brea Paletizada en Panes de 30 kg c/u"
Presupuesto Oficial Total: 6.300.000,00.
Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2021 inclusive.
Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de enero de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $6.300,00
Expediente Nº 4011-14677-SOP-2020

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública Nº 51/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológico y Fisicoquímico de los Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley

11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable, por un período de 11 meses"
Presupuesto Oficial Total: 12.584.000,00.
Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2021 inclusive.
Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de enero de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $12.500,00
Expediente Nº 4011-14679-SG-2020

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública Nº 29/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Ropa de Verano año 2021".
Fecha de Apertura: 8 de enero de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 28/12/2020 al 30/12/2020.
Valor de Pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000839/2020.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública Nº 30/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Bolsas para Unidades de Gestión".
Fecha de Apertura: 08 de enero de 2021.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 28/12/2020 al 30/12/2020.
Valor de Pliego: Pesos un Mil ($1.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000854/2020.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública Nº 31/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos Temporada Estival 2020/2021".
Fecha de Apertura: 08 de enero de 2021.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 28/12/2020 al 30/12/2020.
Valor de Pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000764/2020.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nº 60/2020
### Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de U.P.S. y Correspondientes Baterías.
Fecha Apertura: 4 de enero de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: $2.784. (Son Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1852/2020/Int

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
## SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### Licitación Pública Nº 3/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública Nº 3/20 para la obra Nueva Delegación de Pipinas y Ampliación de la Unidad Sanitaria, en Pipinas, Partido de Punta Indio.
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 23/12/2020 al 13/01/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del Pliego: $15.000,00 (Quince Mil)
Presupuesto Oficial: $10.400.000,00 (Diez Millones Cuatrocientos Mil)
Recepción de las Propuestas: Hasta el día 14 de enero de 2021 a las 12:00 horas
Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 12:00 horas
Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.
Expediente S Nº 1245/20

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE MERLO
## SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

### Licitación Pública N° 86/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 86/2020
Objeto: Provisión de Tubo de Rayos X 4.0 MHU, para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: $9.300.120,00
Valor del pliego: $93.001,20
Fecha de Apertura: 27-01-2021 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero 2021 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de enero de 2021 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/01/2021 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD BERISSO

### Licitación Pública N° 14/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Proyecto y Ejecución de la Obra “Sector Industrial Planificado Berisso - Etapa 1”.
Presupuesto Oficial: $59.995.735,00.
Valor del Pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil ($180.000).
Presentación de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/01/2021 al 08/01/2021 de 9:00 a 13:00 horas.
Adquisición y Retiro del Pliego: A partir del 06/01/2021 al 08/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 hs.
Acta de Apertura de Sobres: el 15/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

dic. 22 v. dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública Nº 46/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 21/01/2021, a las 12:00 hs.
Referente: “Servicio de Equipamiento de Vehículos para Patrullaje”.
Presupuesto Oficial de Pesos: Con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuarenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil ($41.690.000,00)
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las Propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora

de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.
Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2630/20
Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.
Las Consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.
Solicitud de Pedido N° 3-302-218//2020 - Aviso Oficial - Decreto Nº 2630/2020

dic. 22 v. dic. 23

### AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios Nº 10004829

POR 1 DÍA - Período de postulación. “Servicio de Traslado y Guarda de Archivos. Período del servicio: 12 meses”.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de diciembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: $ 2.891.899,00- más IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate.** SÚPER BARATO S.A.S., CUIT 30-71623573-0, transfiere el comercio de calle Lintridis Nº 450, de Zárate a Lin Wei CUIT 20- 94021821-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate.** JI JI JUSTA LIMA S.R.L., CUIT 30-71557023-4, transfiere el comercio de calle Justa Lima de Atucha Nº 956, de Zárate a Lin Wei, CUIT 20-94021821-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Campana.** LI QING, CUIT 27-95441424-3, transfiere el comercio de calle Castelli Nº 761, de Campana a Villalba Yolanda Andrea CUIT 27- 33.356.488-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento de lo establecido por el Art 2° de la ley 11867, la razon social TERRANOVA MYRIAN ESTELA, CUIT 27-22083937-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: venta de cerveza artesanal y restaurant, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre y Ana Mogas de la localidad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social Terranova Pablo Roberto CUIT 20-24535174-8 Expediente de habilitación N° 18805/17 Cta. Cte. Nº 23521 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell**. Se hace saber que TUTANKA S.R.L., CUIT N° 30-710827279-18 con domicilio en Avenida Paso N° 3745 de la ciudad de Mar del Plata, en cumplimiento de ley, anuncia transferencia fondo de comercio de Parrilla-Resturant El Estribo sito en Avenida 3 y Paseo 109 de la ciudad de Villa Gesell a favor de Griselda Mariela Soria, domicilio Alameda 205 Nº 175 de la ciudad de Villa Gesell, CUIT 27-25627420-0. Para reclamos de ley Estudio Jurídico Dra. Francisca Martinez Jujuy 3617 de la ciudad de Mar del Plata.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 SANO Y NATURAL, del rubro dietética, con domicilio legal en calle Roca N° 2229, de la Localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martin, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71572399-5 anuncia la transferencia de su fondo de comercio sito en la calle José Hernández N° 3026, de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a favor del Sr. Marcelo Palombo Lobo, DNI 30.172.158 con domicilio real en la calle Santiago del Estero N° 1061 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de José Hernández N°3026 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** XIAO, LIFANG, DNI 94.417.062, transfiere el fondo de comercio: “Autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios” en Pringles 1149 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Guo, Yicong, DNI 94.150.235. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, RONG, DNI 94.210.248, transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio de comestibles (sectorizado)" en Martín Fierro 4337 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Yeguang, DNI 95.799.879. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS DON EZRA S.A. CUIT: 30-71063057-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Avicultura sito en la calle Ruta Nº 25 Km. Nº 7 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Simone Daniel Alejandro CUIT 20-25340213-0 expediente de habilitación Nº 6061/1996 Alc. 04/08, Cta. Cte.: 8003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SEGUÍ ANDREA VERÓNICA, CUIT 27-23100014-9 transfiere a Alegre Julio Cesar CUIT 20-27219002-0 el fondo de comercio de Pizzería y casa de empanadas sito en Juan Mateo Gelves N° 548 Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NATALIA CATALINA MAIDANA, D.N.I. Nº 24.796.876 (CUIT Nº 27-24796876-3) con domicilio calle Mármol 440 de Moreno, Bs As, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Vanesa Miranda, DNI Nº 28.901.585 (CUIT Nº 27-28901585-5), con domicilio en la calle Félix de Azara 6235, Barrio Altos de la Torre de Moreno, Bs. As, destinado al rubro Instituto de Enseñanza de Idiomas ubicado en calle Chacabuco N° 32 de Moreno, Bs. As., Cta. de Comercio Nº 1/27247968763, Expte. Nº 123448/M/2012, Partida Municipal Nº 114819. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del Instituto.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARTÍN RAÚL y ACROGLIANO JULIÁN S.H., 30-71544340-2 transfiere a Martín Raúl Alejandro DNI 12.226.953 local de rubro Venta al Por Menor de Artículos de Marroquinería, Paraguas y Similares N.C.P comercio en dirección Av. Rivadavia 16384, Haedo, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** Transferencia Fondo Comercio y Certificado Habilitación Municipal. El que suscribe GREGORIO B. NARIZZANO, DNI 7.613.259 Director de Misil Sudoeste S.A., Inscripta según estatutos bajo el Nº 3495 "del Libro 91" Tomo "A" de S.A. Certificado de Habilitación del 19-4-1995, Expediente 4079-14803-94 Partida 64.578 anuncia la transferencia al señor Sebastián Ariel Fasanella DNI 27.790.243 domiciliado en la calle Saavedra 747 Morón Bs. As. Destinado al rubro por el cual esta extendido, Revestimientos de Madera, Aberturas, Cortinas de Enrollar, Pisos de Madera, Corte y Cepillado de Maderas para Revestimientos y Pisos. Ubicado en la calle Av. Pte. Perón 2971, El Palomar Bs. As.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacen, cito en Nazarre 430 local/dpto. 11 en Matheu Partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

dic. 22 v. dic. 29

# CONVOCATORIAS

## SQUARE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 08/01/2021 a las 11:00 horas, en el domicilio de la calle 45 N° 931, 4° Piso, Departamento "B", de la ciudad de La Plata, Prov. Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración del número de integrantes del directorio y designación de los miembros del mismo;
3) Consideración de la gestión del directorio;
4) Autorización para efectuar la inscripción de lo tratado ante la autoridad de contralor.
Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del Art. 238 Ley Nº 19.550. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Fernando Martín Vila, Abogado Autorizado.

dic. 16 v. dic. 22

## LA ROTONDA DE 32 S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 02/01/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 Nº 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2020. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2020.
Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público Nacional.

dic. 16 v. dic. 22

## ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - 10/12/2020 Insc. DPPJ 106.507 - Leg. 185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de enero de 2021 a las 8:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/19.
c. Consideración del informe de gestión de 01/04/2019 al 31/03/2020
d. Consideración de la gestión del directorio.
e. Fin del mandato. Renovación de autoridades.
Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Firmado Retamal Marcela Alejandra.

**Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2021 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
b. Aprobación del presupuesto anual de expensas 2020/2021.
c. Modificación del reglamento Interno y de convivencia, Capitulo 7 Art 4.3 correspondiente al modo de liquidarse expensas de viviendas multifamiliares. Punto de partida resolución de asamblea 18/05/2019.
d. Modificación del reglamento Especifico club House y Tea House Capitulo 11 eventos privados
Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Retamal Marcela Alejandra. Fernando J. Alvarez, Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

## CAISE Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de Mar del Plata donde se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, el 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019.
4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre 2018 y 31 de diciembre del 2019.
5) Consideración del resultado económico de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y su destino.
6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

## MADERERA IMPERIO S.A.

### Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 2021, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social de la Ruta 210, Km 44, Alejandro Korn, Ptdo. de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s**.
4) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el/los ejercicio/s**.
5) Situación societaria con informe de acreedores.
6) Designación de miembros del directorio y determinación de su retribución.
Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del plazo legal, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Daniel Pérez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

## INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio del Instituto Central de Medicina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, la que será a distancia medio de la plataforma digital de internet Zoom, con el siguiente ID 724 4861 7777 y código de acceso: N3nxhA, debiendo ingresar con nombre y apellido, siendo el operador el señor Marcelo Guillermo Águila DNI 14.275.524, y para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones.
2) Consideración del Quórum para sesionar.
3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
4) Designación de un administrador para la suscripción del Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
5) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2019, 5) gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).
6) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período electoral restante al vencimiento del término estatutario (tres años).
Nota: Toda comunicación de oposición o conformidad expresa con la realización de la Asamblea por medios a distancia, como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá notificarse domicilio electrónico dirección@institutocentral.com.ar. El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado T45, F116, CALP.

dic. 17 v. dic. 23

## CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/01/21, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivo de la presentación fuera de término de la Asamblea;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2020;
4) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
El Directorio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

dic. 18 v. dic. 24

## INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 20 de enero de 2021, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio Nº 555 de la ciudad de Pergamino, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos celebración de la Asamblea fuera del plazo legal;
2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, referida a los ejercicios económicos Nº 33 y 34 cerrados el 31/12/18 y 31/12/19, respectivamente;
3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019;
4) Consideración de la gestión del Director titular y su retribución Art. 261 Ley 19550;
5) Designación del Directorio por el término de dos ejercicios;
6) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
7) Retribución del Síndico;
8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Roberto Rafael Herrera, Presidente.

dic. 18 v. dic. 24

## BLESSING GARDEN S.A.

### Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 33-71631097-9. Se comunica a los accionistas que conforme Art. 12 del Estatuto y Arts. 236 y 237 de la LGS, se convoca Asamblea Ordinaria para el día 11/01/21 a las 11:00 hs. en sede social para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación del Balance Nº 1 al 31/03/20,
2) Honorarios de los Directores,
3) Resolución de garantías contractuales de socios,
4) Situación financiera,
5) Eventuales aportes de los socios, y
6) Aprobación de la gestión del directorio.
El quórum será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. De no alcanzar este número a la hora fijada, se podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes. Directorio. Designado en Acta N° 359 de fecha 12/12/2018, Denis Omar Sergio Yara. Presidente.

dic. 21 v. dic. 28

## BRUNO BIANCHI Y CÍA. S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 15/1/2021 a las 18:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de las renuncias presentadas por la señora Alicia María Eugenia Bianchi de Löbisch al cargo de presidenta del directorio, por el señor Valdemaro José Löbisch al cargo de director suplente.
2º) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.
3º) Designación de un accionista para firmar el acta junto con la Presidenta.
Alicia María Eugenia Bianchi, Presidente.

dic. 22 v. dic. 29

## AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 2021, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2020.
3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.
Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 12 de enero de 2021, a las 8 hs. Dario Di Pinto, CPN.

dic. 22 v. dic. 29

## LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 2021 a las 18 hs. que se celebrará a través de la plataforma virtual Zoom, en los términos de la Disposición 30/2020 de DPJ, para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto 2020.
3)Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
No comprendida Art. 299 Ley 19.550.
Nota: para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la L.G.S. al mail directorio@losgallegos.com.ar En caso de asistir por medio de apoderado, informar datos del mismo y adjuntar Copia del instrumento habilitante. Informar un correo electrónico de se Contacto donde se le comunicará los datos de acceso a la Asamblea. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realización de la reunión a distancia hasta cinco días antes de la misma. Miguel A. Pascual, Apoderado.

dic. 22 v. dic. 29

**TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero 2021 a las 18 hs. que se celebrará a través de la plataforma virtual Zoom, en los términos de la Disposición 30/2020 de DPJ, para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto 2020.
3) Renovación del Directorio y Sindicatura. Ratificación de lo actuado.
No comprendida Art. 299 Ley 19.550.
Nota: para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de L.G.S. al mail directorio@losgallegos.com.ar En caso de asistir por medio de apoderado, informar datos del mismo y adjuntar copia del instrumento habilitante. Informar un correo electrónico de contacto donde se le comunicará los datos de acceso a la Asamblea. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realización de la reunión a distancia hasta cinco días antes. Miguel Angel Pascual, Apoderado.

dic. 22 v. dic. 29

**TRANSIR S.R.L.**

**Asamblea Reunión de Socios**

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Transir S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 24/01/2021 a las 10:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 11 hs. La reunión se realizará en domicilio social sito en Camino del Parque Industrial Km 4,5 de Zárate, provincia de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar dos socios para que firmen el acta.
2) Consideración y aprobación de balance y estados contables. Jorge Iacci, Socio Gerente.

dic. 22 v. dic. 29

**LEBECK S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 15/01/2021 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en el Establecimiento Tres Montes Cuartel XI de la zona rural de Copetonas del partido de Tres Arroyos para tratar:
1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2020. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o.-).
2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Andres Lebeck, Presidente.

dic. 22 v. dic. 29

# SOCIEDADES

**TRES LAURAS S.A.**

POR 1 DÍA - Raz. Soc. Tres Lauras S.A. Fec. Instrum. 10-12-2020. Socios: César Javier Vega nac. Arg. el 16/04/65, DNI 17.349.690 prod. agrop., cas., 55 años, CUIT 20-17349690-8, Dom. calle 29 N819, Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Rubén Darío Membrede, nac. Arg. el 21/10/82, DNI 29.769.469, prod. agrop, solt., 38 años, CUIT 20-29769469-4, Dom. Barrio PYM Casa N° 39, Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Dom. Social: Alvarado 353, C.N. Otamendi, Pdo. Grl. Alvarado, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscrip. registral. Obj. Social a) Agropecuarios: Explotac. dir. o indir., por sí o por terc., en establec. rurales, ganad., agríc., frutíc., hortíc., propiedad de la soc. o terc. personas; cría, invernac., mestizac.,

venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotac. de tambos, cultivos, forestac. y reforestac. de toda clase, compraventa; y acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. b) Industriales: mediante la utilizac. de sist. de acondic., procesam., preservac., envase y elaborac. de frutos, produc. y subproduc. agropec. c) Comerciales: mediante la compra, venta o permuta, exportac. e importac. de frutos, produc., subproduc., produc. agroquím., mercad., maquin., semovientes, bs. muebles, patentes de invenc., marcas de diseños y modelos indust. referidos a las activ. consignados en los apartados preced., comisiones, mandatos, consignac. y representac. que también comprenden a aquellos. d) Transportes: traslados a carga, sea por unidad o a granel, de cualquier tipo de mercad, por cta. propia o de terc. con unidades autom. de su propiedad o extraños, y por cualquier medio de transpe, como así también explotac. de dep. en cualquier lugar del país. e) Inmobiliarias: mediante la adquisic., venta, permuta, lotes, explotac., arrendam., usufructo y administrac. de inm. urbanos o rurales. La construc. de obras civiles en gral., esto es el estudio, diseño y construcc. de canales de riego, obras sanitarias, obras de infraes., de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construc. de edif., escuelas, viviendas. f) Comisiones: Mandatos, consignac., comis. o representac. que se relacionen directam. con el objeto social. g) Servicios: Actuar como contrat, utilizando su propio personal y herram para realizar tareas que les hayan encargado. Cap. Social: $120.000. Dividido en 120 acc. de $ 1000.- c/u. Suscriben: C. Javier Vega 60 acc., Rubén D. Membrede 60 acc. Represent. Legal: Corresp. al Presid. o al Vice Pres. del Direct., en los casos en que éste reemplace a aquél. Se autoriza la actuac. de dos o más direct., ejerciendo la misma represent. para casos espec. que resuelva previam. la asam. o el direct. Composic. del Direct.: s/ Asamb. mín. de uno y máx. de cinco dir. titular y mín. uno y máx. tres dir. suplentes, duran, tres ejerc. Presid. C. Javier Vega; Dir. Supl. R. Membrede; Fiscalizac: Ejercida por los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de Ley 19.550 Cierre ej. 31/08. Contadora Pública Nacional Cristina Mabel Gorostegui.

## ALTA PAPA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Alta Papa S.A. Fec. Instrum. 14-09-2020. Obj. Soc. Inmobiliarias: mediante la adq., vta., perm., loteo, explot., arrendam., usufructo y adm. de inm. urbanos o rurales. La constr. de obras civiles en gen., esto es el estudio, diseño y constr. de canales de riego, obras sanit., obras de infraestr., de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construc. de edif., escuelas, viviendas. Contadora Pública Nacional, Cristina Mabel Gorostegui.

## YA PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 03/01/19 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: María Carla Ardanaz, D.N.I. 17.179.293, 20/06/64, CUIT 27-17179293-8, arg., cas., Alvarado 242 - Mar del Plata, Pdo., Gral. Pueyrredón; Dir. Suplente: Cristian José Pellizari, D.N.I. 22.671.524, CUIT 20-22671524-0, 22/07/72, arg., cas., Roca 4232, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Constituyen domicilio especial en los indicados precedentemente. Juan Manuel Martínez Berges, Contador.

## YA PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha 11/12/20 se ha resuelto el cambio de domicilio social, fijándolo en calle Castelli 1515 - 4º A de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Juan Manuel Martínez Berges, Contador Público.

## CUADRADOS SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Adrián Ligustri, 30/05/1973, DNI 23.360.408, CUIT/CUIL 23-23360408-9, empresario y domiciliado en Avda. Colón N° 1050 Piso 7 Depto. A; y Rafael Horacio Garcia Vega, 29/04/1979, DNI 27.240.594, CUIT/CUIL 20-27240594-9, contador público nacional y domiciliado en calle General Lavalle N° 2849. Ambos argentinos, casados y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 190 del 14/12/2020. 3) Cuadrados Seguros S.A. 4) Bartolomé Mitre N° 2670 Planta alta de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación, venta y todo tipo de comercialización de servicios de seguridad, vigilancia y custodia privada. Actuará de acuerdo a lo prescripto por la Ley 12.297 y Decreto 1414/99. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $ 120.000 div. en 1.200 acciones ord. nom. no endos. de $100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Fernando Adrián Ligustri; y Dtor. Sup.: Rafael Horacio Garcia Vega. Ambos con domicilio especial en calle Bartolomé Mitre N° 2670 Planta alta de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Fernando Adrián Ligustri. 10) 31/07 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

## ARTILIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 17 de abril de 2013 se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Artilim S.R.L.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Diego Martín Rodríguez, 39 años, Documento Nacional de Identidad número 28.682.971, argentino, nacido el 27 de julio de 1981, soltero, comerciante, domiciliado en Av. del Trabajador N° 1148 de la ciudad de Tres Arroyos; y la Señora Emma Susana Llanos, 66 años, Documento Nacional de Identidad número 11.341.700, argentina, nacida el 3 de agosto de 1954, casada en primeras nupcias con el señor Alberto Hernán Rodríguez, comerciante, domiciliada en la Av. Rivadavia N° 886 de ciudad de Tres Arroyos. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia N° 898, Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todo

tipo de emprendimientos en el marco de la actividad: a) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación, representación, intermediación, elaboración, representación, comisión, envasado, fraccionamiento, explotación, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de materiales, materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados y derivados de la industria y ramo de la construcción, mayorista y minorista de procedencia nacional o extranjera, en forma directa o por medio de terceros, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero; b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; así como cualquier otro tipo de construcción de obras públicas o privadas, reciclaje, refacción, o remodelación de inmuebles propios u ajenos; c) Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; constituir o participar en leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario. También podrá dedicarse a la administración, intermediación, y explotación de propiedades inmuebles propios o de terceros, d) Financiera: Conceder créditos para la compra de bienes inmuebles, pagaderos en cuotas o a término, y préstamos con garantías reales o personales; realizar operaciones de créditos hipotecarios, aportes e inversiones a terceros, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso del ahorro público, siempre relacionadas con el objeto social. e) Fiduciaria: Actuar en los términos de la Ley 24.441 y en consecuencia adquirir dominios fiduciarios, ejercer representaciones y mandatos o depósitos fiduciarios de todo tipo de conformidad relacionadas con las actividades relacionadas con el inciso a) y de acuerdo con la legislación general o con lo previsto por la citada Ley o por cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. Capital Social: El capital social se establece en la suma de doce mil pesos ($12.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas iguales de un peso ($1), de valor nominal cada una. El capital social es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Diego Martín Rodríguez: seis mil (6.000) cuotas de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y Emma Susana Llanos: seis mil (6.000) cuotas de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, representativa del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Martín Rodríguez, quien revestirá el carácter de gerente titular, y como gerente suplente a la Sra. Emma Susana Llanos, por el término de tres (3) ejercicios sociales. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Tres Arroyos, 3 de diciembre de 2020. Octavio Hid. Abogado.

## SALUDBOOK S.A.

POR 1 DÍA - 1) García Ana Cecilia, argentina, empresaria, DNI 32.086.397, nacida el 06/05/1986, 34 años de edad, soltera, domiciliada en calle 39 Nº 1686, localidad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Gonzalvez Lucas Ignacio, argentino, empresario, DNI 26.946.579, nacido el 28/11/1978, 42 años de edad, soltero, domiciliado en calle 132 Nº 5136, Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 14/12/2020. 3) Saludbook S.A. 4) Calle 132 Nº 5136, Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Mediante la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, bebidas, incluso alcohólicas, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Comerciales: Mediante operaciones de compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de artículos de informática, de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; insumos médicos y odontológicos y de las actividades conexas, gases medicinales e industriales; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. III) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. IV) Industriales: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta. Fabricación, distribución, industrialización y comercialización de papeles, cartones, cartulinas, celulosa y materias primas para la industria del papel. V) De Mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento y reparación de cañerías contra incendio; proyectos de ingeniería electromecánica; construcción, tendido y montaje de líneas de transmisión y/o distribución de energía de alta, media y baja tensión; redes de iluminación; de equipos purificadores de aire; de sistemas de calefacción y refrigeración y su instalación; de máquinas industriales. Servicios de limpieza y mantenimiento general de edificios públicos y/o privados, y la provisión de insumos para dicho fin. Trabajos menores de albañilería y pintura; mantenimiento de parques y jardines; limpieza de tanques de agua; desobstrucción de cloacas y pluviales; limpieza de cañerías de agua residual, pluvial y potable; desmalezamiento y corte de pasto; instalación de cañerías y sanitarios, red de agua, gas y cloacas. VI) Servicios Gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. VII) De Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VIII) Financieras: Operaciones financieras y de

inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. IX) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. X) De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. XI) De Consultoría y Auditoría: Mediante la consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. XII) Transporte: Explotación comercial de todo tipo de transporte, especialmente transporte colectivo de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas García Ana Cecilia DNI 32.086.397 y Gonzalvez Lucas Ignacio DNI 26.946.579, únicos accionistas. Presidente: Gonzalvez Lucas Ignacio, DNI 26.946.579, y Director Suplente: García Ana Cecilia, DNI 32.086.397; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Gonzalvez Lucas Ignacio. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Martín Barbieri, Contador Público.

## B_GATE S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión directorio del 15/12/2020 se fija sede social en Dante Hipólito Lugo 660, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

## METALÚRGICA CERRITO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 11/5/20 se designa Presidente Urbanus, Graciela Edith; Vicepresidente Cichero, Pablo Alberto; Director Suplente Cichero, Alberto Raúl. Por reunión directorio del 15/12/20 se traslada la sede social a Av. Néstor Kirchner N° 4040, Plátanos, Berazategui, Prov. Bs. As. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

## FLORES DE ACERO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 28/2/20 se designa Presidente Rita Natalia Pirillo, Director suplente Norma Lucía Gardonio. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

## MARTIN Y JORGE VILLARINO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Nº 241 del 16/12/2020, Fº 846, Reg. 6, se ha subsanado la sociedad de hecho Villarino Alberto Oscar, Villarino Martin Oscar y Villarino Jorge Alberto S H De Villarino Alberto Oscar, Villarino Martin Oscar y Villarino Jorge Alberto Sociedad de Hecho adoptando el tipo de sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación Martin y Jorge Villarino Agro S.R.L. por los socios: Alberto Oscar Villarino, arg., nac. 13/03/1950, divorciado, DNI 7.844.304, CUIT/CUIL 23-07844304-9, productor agropecuario, dom. en Guido Nº 401, San A. de Areco, Prov. de Bs. As.; Jorge Alberto Villarino, arg., nac. 15/07/1977, divorciado, DNI 25.835.231, CUIT/CUIL 23-25835231-9, productor agropecuario, dom. en Alvear Nº 550, San A. de Areco, Prov. de Bs. As., y Martin Oscar Villarino, arg., nac. 15/06/1975, cas. en 1º nup. con Manuela de los Milagros Dominguez Muñoz, DNI 24.485.351, CUIT/CUIL 20-24485351-0, productor agropecuario, dom. en Azcuénaga Nº 445, San A. de Areco, Prov. de Bs. As. Duración 100 años desde su constitución. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, compra y venta de hacienda, explotación de tambos, cultivos, arriendo de campos y contratista rural, la siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas, clasificadora y limpiadora de semillas y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Comerciales: Compra venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. Prestación de servicios Agrícolas: Fumigación; Fertilización; Pulverización; Control de Plagas, Insecticidas, Fungicidas, Herbicidas, utilizando con maquinaria propia o de terceros, por vía terrestre ó aérea, en establecimientos rurales propios o de terceros, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para tal fin. Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de productos agropecuarios mercaderías generales, semovientes, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, alimenticias flete, encomiendas, equipajes y su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital $2.003.487. La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, los que durarán en sus cargos por el término de vigencia de la sociedad. Gerentes titulares: por tiempo indeterminado en forma indistinta Jorge Alberto Villarino, DNI 25.835.231 y Martin Oscar Villarino, DNI 24.485.351. Aceptación de cargo, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, en contrato constitutivo. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Guiraldes Nº 409, San A. de Areco, Prov. de Bs. As. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

## CIMIENTOS TIDAN S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura Nº 242 del 16/12/2020, Fº 853, Reg. 6, por los socios Horacio Daniel Figueroa,

soltero, nac. 20/03/1972, DNI 22.646.298, CUIT/CUIL 20-22646298-9, empresario, dom. en Alberdi 489 de esta localidad y partido de San Antonio de Areco, Argentina; y Jonathan Daniel Figueroa, arg., soltero, nac. 07/11/1993, DNI 37.696.293, CUIT/CUIL 20-37696293-9, empresario, dom. en Alberdi 489 de esta localidad y partido de San Antonio de Areco. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive los comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, inclusive revistiendo el carácter de fiduciario. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital $100.000. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. Composición: por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: Horacio Daniel Figueroa; Director Suplente: Jonathan Daniel Figueroa. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Alsina 323 de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As., Argentina. Autorizado: Notario, Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

## MILARO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime Acta Nº 12 del 27/09/20 Cambio de jurisdicción de C.A.B.A. a la provincia de Buenos Aires. Ref. Estatuto Art. 1: domicilio pcia. de Bs. As.; Fija sede social en Urquiza Nº 262, B. Juárez, pcia de Bs. As. Andrea Myrtha Tachella, Abogada.

## ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - AGE 14/12/2020 Ampliación del Objeto Social. Modificación “Artículo Tercero: La soc tiene por objeto, realizar por cta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) El tratamiento de todo tipo de residuos orgánicos urbanos, agropecuarios y/o industriales no especiales y su transformación por medios mecánicos, físicos, químicos y biológicos, en fertilizantes, enmiendas y complementos orgánicos e inorgánicos. b) La elaboración, transformación, compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, representación, investigación, desarrollo, intermediación, consignación, deposito, distribución, transporte y cualquier otra forma de comercialización de prod. y complementos orgánicos e inorgánicos, lombrices, enzimas, fertilizantes, enmiendas, tecnologías aplicables a energías renovables, plantas de tratamiento de diferentes características, equipos, accesorios y productos para el tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos de cualquier origen y/o que tengan relación con la actividad descripta, c) La remediación in-ex situ de suelos afectados por residuos especiales/peligrosos de cualquier origen, d) Organizar jornadas, seminarios, congresos, eventos y espacios afines para preservar la sustentabilidad y sostenibilidad del ambiente., coadyuvar y desarrollar procesos de investigación, sistematización, promover publicaciones, realizar campañas educativas y capacitaciones técnicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, la salud y el medio ambiente, e) Realizar transporte de residuos industriales especiales, no especiales, residuos sólidos urbanos, residuos patogénicos, f) Servicios de Consultoría y Asesoramiento en el uso eficiente de la energía, evaluación, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y sistemas lumínicos, g) Servicios de consultoría y asesoramiento en diferentes ramas de la actividad ambiental, en especial referida a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos especiales/peligrosos, residuos patogénicos, producción más limpia y energías alternativas y renovables, h) Elaboración, puesta en funcionamiento y dirección de proyectos en los campos medioambiental, territorial y urbanístico, asi como en lo referente a la protección, gestión y ordenación de paisajes, conservación de la naturaleza, transformación de los hábitat rurales o urbanos, i) operador de residuos portuarios, j) Fabricación, venta, alquiler e instalación de materiales relacionados con la industria de la construcción k) Comercial, Importadora y Exportadora: a través de la compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución y comercialización, al por mayor o menor, de juegos, juguetes, bicicletas, rodados, autos, camiones, tractores, camionetas, auto bombas, auto elevadores, grúas, motos, motocicletas, componentes varios de vehículos, cubiertas y cámaras neumáticas; de maquinarias de trabajos metalúrgicos, equipos varios de servicios y comerciales, máquinas y equipos agrícolas de todo tipo, equipos de construcción, minería, excavación y mantenimiento de carreteras, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire, equipos contra incendio, rescate y seguridad, bombas y compresores, equipos de plomería, calefacción y sanitarios, hornos, plantas de vapor y equipos de secado, sistemas de alarma y señalización; equipos y suministros para medicina, odontología y veterinaria; equipos fotográficos, equipos de laboratorio e instrumentales; equipos de recreación y atletismo, equipos y suministros para limpieza; productos de tocador, higiene personal y desinfección; pinturas, productos químicos; electrodomésticos; equipos de calefacción y refrigeración; muebles, maderas y demás productos de carpintería; artículos de bazar, computadoras y artículos para el hogar, el comercio y la industria, comercialización de artículos de librería, impresiones gráficas, libros, mapas y otras publicaciones; insumos y otros suministros para equipamiento de oficinas, muebles y útiles de oficina, artefactos eléctricos y de iluminación, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial, productos industriales y agropecuarios, fertilizantes, semillas, forrajes; contenedores y artículos de embalaje y para embalar, materiales plásticos, de caucho, de vidrio, refractarios; herramientas de mano, de medición, materiales de ferretería y abrasivos, materiales para la construcción y edificación; combustibles, lubricantes, aceites y

ceras, materiales no metálicos manufacturados, barras, chapas y perfiles metálicos. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, herramientas, maquinarias, materia prima para la industria, el campo y la construcción en general, l) Textil: La confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos, y la utilización de los mismos en la confección de todo tipo de prendas, cortinados, telones, colchones, sábanas, frazadas, almohadas y artículos textiles en general. Fabricación, comercialización por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de vestimentas, ropa, equipos para atletismo y otros deportes, vestimenta para propósitos especiales, pañales de tela, pañales descartables, insignias, emblemas, banderas y escarapelas. m) Construcciones: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras portuarias, sanitarias, eléctricas, obras de arquitectura y/o ingeniería civil y/o industrial, incluida la Obra Pública. Refacción o demolición de las obras enumeradas. Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, poliductos, oleoductos y usinas. Ejecución, dirección, administración e instalación de obras de gas, agua, electricidad y cloacas. Asimismo podrá realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos de Propiedad Horizontal, así como constituir a favor de terceros todo tipo de derechos reales especialmente los de uso y usufructo, ya sea a título oneroso o gratuito. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas para profesionales con título habilitante la sociedad la efectuará por medio de estos, n) Financiera: Mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Otorgamiento de préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destines, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las acciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público, o) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad ínter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto". Yanina Dolabella, Contador Publico.

## LESMOMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 20-05-2019: Se reforma el Artículo Quinto: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por uno o mas gerentes,socios o no, quienes actuaran en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Lesmomar S.R.L. Matrícula 108477. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

## COPANGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por decisión de la reunión de socios de fecha 30/11/2020 transcripta en escritura pública 161, registro 113 del partido de Lanús, se ha decido reformar la cláusula cuarta del contrato social según la siguiente redacción: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos mil ($2.000), dividido en veinte (20) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una de valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto.". Patricio Pablo Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

## SERVICIOS DE BARRIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO del 19/3/20 se designa Presid. Paola Toledo, Vicepresid. Leandro Toledo Dir. Sup. Miguel Angel Rado, ratif. AGO 3/12/20 y cbia. dom. a 35 Oeste Nº 120 Bº Somisa ciud. y pdo. San Nicolás. Escribana María Soledad Bonanni.

## SETUAIN S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Gral. Extraor. del 25/7/2020, se desig. Aut. y distrib. Cargos: Pte.: Gustavo Juan Lopez Setuain, Vicepte. José Pablo Mateos Dir. Titular: Rubén Daniel Giovagnoli. Dir. Suplente: Rosario Lopez Setuain. Ana Julia Fernandez, Notaria.

## STAMMBAUM S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. La sociedad se denomina "Stammbaum S.A." Legajo Nº 1/252749. Carlos José Martínez, Contador Público.

## MDQ STARNESS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Suarez María Gracia, 31/08/75, casado, docente, DNI 24699397, Rodriguez Peña 4533; Suarez Nilo Emilio, 14/10/68, soltero, comerciante, DNI 20463701, Ángel Gallardo 1840, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 14/12/2020; 3) MDQ Starness S.A.; 4) Rodríguez Peña 4533 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta y/o alquiler de inmuebles. Asesoramiento integral de actividades inmobiliarias. Aportes de fondos a empresas o sociedades; conceder créditos, préstamos, financiaciones, excepto las de la Ley 21526. Representaciones, mandatos, consignaciones, administración de bienes y capitales. Compra, venta, construcción y administración de inmuebles. Actuar como Fiduciaria

en todo tipo de fideicomisos. Construir, refaccionar. Industrial: Fabricación, exp., comercialización de aberturas y productos vinculados a la construcción. Fabricación de materiales para la construcción; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Pte. Suarez María Gracia; Supl. Suarez Nilo Emilio; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

## MGG Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 02/12/2020 se aprobó la constitución de la S.R.L: Socios: Mauricio Gabriel González, 43 años, soltero, argentino, Contador Público, DNI N° 25.780.960, CUIT 20-25780960-9, dcilio. calle 22 N° 1450, Navarro, partido de Navarro, Pcia. de Bs. As. y Lorena Graciela Barilari, 40 años, soltera, argentina, Lic. Trabajo Social, DNI Nº 28.143.323, CUIT 27-28143323-2, dcilio. dcilio. calle 22 N° 1450, Navarro, partido de Navarro, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 02/12/2020. Denominación social: MGG y Asociados S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: calle 22 N° 1450, Navarro, partido de Navarro, Pcia. de Bs. As. Objeto social: a) Servicios de consultoría, tercerización, administración, finanzas, reorganización, tercerización de actividades en servicios agropecuarios, inmobiliarios y financieros, con exclusión a las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público; b) Servicios de asistencia en la administración, organización y capacitación de recursos humanos en personas humanas o jurídicas; y c) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, cobranzas, consignaciones, asesoramientos y administraciones de bienes muebles e inmuebles. Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. Capital social $20.000.- dividido en 20.000 cuotas de $ 1.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad si se trata de socios o por 3 años si no fueren. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó gerente titular al socio Mauricio Gabriel González y gerente suplente a la socia Lorena Graciela Barilari quienes aceptaron el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

## TU TERAPIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/7/20 la sociedad extranjera de Uruguay ha decido la apertura de una sucursal en los términos del Art. 118 LGS. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

## DON ARTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 09/12/20: Reforma Art. 1º: Cambio de Denominación: de Don Arturo S.A. a Luc Aug S.A. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

## PAMILIC S.A.

POR 1 DÍA - Comp. Magali Soledad Di Stefano Arcidiacono Director Suplente. Contador Público Ricardo E. Chicatun.

## BUCCELLA & CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 15/12/20 Reforma Artículo Tercero: se suprime textos de Leyes no vigentes. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

## BIFSB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Andrés Paso, DNI 31.137.316, 25.7.84; Silvana Lucía Videla, DNI 31.752.019, 4.8.85, ambos casados, en Del Tiburón 425. José Luis Paso, DNI 31.745.786, soltero, 8.12.85; Javier Luis Paso, DNI 14.425.048; divorciado, 23.11.60, ambos en Del Buen Orden 661; todos argentinos, comerciantes, de Pinamar, Bs. As. 2) Esc. del 2.12.20. 3) Bifsb S.A. 4) Jasón 651, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Creación, ejecución y comercialización de software, marcas, marketing, redes sociales, desarrollo, importación, exportación de marketing y publicidad; campañas de publicidad; set y equipos de filmación, fotografía; organización de eventos, seminarios, convenciones, congresos; producciones fílmicas y fotográficas; desarrollo, investigación, explotación, provisión y distribución de materiales, equipos, sistemas informáticos, software, hardware, video, audio, comunicaciones, correo y comercio electrónico, proyección, diseño, elaboración, edición, difusión, publicidad de servicios de computación, Word Wide Web, sitios en la web, procesamiento computarizado, transmisión de datos, mantenimiento, asesoramiento técnico, representación de proveedores de la industria y servicios mecánicos afines; leasing, importar, exportar, desarrollar, registros, bases de datos; productos, equipos, contenidos y/o software relacionados al objeto; asesoramiento técnico-comercial, relevamiento, análisis, estudio, instrumentación de sistemas operativos, capacitación de recursos humanos; desarrollar de productos y servicios de publicidad, promociones y ediciones, portales de internet; franquicias, soluciones hetpdesk, mesa de ayuda; operaciones financieras exc. Ley 21.526; consultoría de diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos; costos y certificación de calidad; importación y exportación de bienes para la industria de las comunicaciones; transporte y depósito de mercadería. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Silvana Lucía Videla. Director Suplente: José Luis Paso. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

## GENTE DE PUEBLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pereyra Fernando Carlos,10/07/81, casado, comerciante, DNI 28789546, 25 de Mayo 79; Lopez María Inés,11/01/84, soltero, contadora, DNI 30673590, Adela Neuman 386; Pereyra Rodrigo Gastón, 01/06/83, soltero, comerciante, DNI 29860064, 25 de Mayo 79, todos arg., de Bordenave, Pdo. de Puán; 2) 01/12/2020; 3) Gente de Pueblo

S.A.; 4) 25 de Mayo 79 de Bordenave, Pdo. de Puán, Pcia. Bs. As.; 5) Cereales: Compra y venta de cereales y pleaginosas. Compra y venta de fertilizantes. Servicios para el Agro. Servicios de cargas Generales. Comercial: compra venta de combustibles líquidos y GNC, lubricantes. Industrialización, venta, transporte de productos alimenticios. Transporte: Transporte de cargas en general; servicios para el sector agrícola ganadero. Financiera: Otorgar créditos, préstamos, operaciones financieras excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Suplente Pereyra Fernando Carlos; Presidente Lopez María Inés; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/08; 11) Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

## CONDORCAP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Pumar, DNI 10601738, 30/10/53, comerciante, y Ángela Graciela Fediw, DNI 10208577, 10/5/52, comerciante, ambos casados, argentinos, domiciliados en calle 21 número 5041 de Berisso, Pcia. de Buenos Aires; 2) Esc. pública n° 151 del 10/12/2020. Esc. María Soledad Bonanni 3) Condorcap Materiales de Construcción y Ferretería S.A. 4) calle 7 n° 5771 Ciudad y Partido de La Plata 5) Comercialización materiales, insumos, herramientas, equipos de la construcción, de ferretería y herrería, Inmobiliaria, transporte privado de personas y cargas. Financieras con fondos propios, sin actividades de Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años 7) $18600000 8) Presidente Carlos Alberto Pumar y director suplente Ángela Graciela Fediw por tres ejercicios 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes Fiscal. Art. 55 LGS 10)31/10. Escribana María Soledad Bonanni.

## ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ext. N° 26 del 25/11/2020, se decide disolver la entidad y nombrar liquidador a Diana Griselda Armendariz y se resuelve liquidar la sociedad. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

## SIBIGLIA Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Nº 16 del 31/10/19, se designa Presidente y director titular Sr. Hernán Sibiglia y Director Suplente Sra. Hebe María del Huerto Echavarría, por el término de 3 ejercicios. Por acta de Asamblea Ext. nro. 17 del 12/03/2020, se cambia la sede social a calle Rivadavia Nº 40 de loc. y Pdo. Chacabuco. Se reforma Art. 3 y 9 de estatuto. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

## NORDIC FOODS S.A.

POR 1 DÍA - Ana Belén Aldama, 4/12/1974, 24.377.796, Cdad. de la Paz 151 C.A.B.A. y Salvador Roberto Barcio, 4/9/1955, 11.726.629, Catamarca 1557 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As., argentinos, viudos, comerciantes; Esc. Nº 250 del 1º/12/2020; Nordic Foods S.A.; Catamarca 1581 1º B Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As.; Inmobiliaria y de la construcción: Cpra-vta., alquiler y construcción de todo tipo de inmuebles, Importación y Exportación de mercaderias, Gastronómica elaboración y comercialización de alimentos, bares, parrillas, Hotelera: alojamiento de personas en cualquiera de sus formas; 99 años; $100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Ana Belén Aldama, Dtor. Ste.: Salvador Roberto Barcio; Representación Social: el Presidente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 1º/6. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

## LA PLATA OSIRISCREDIC S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Esc. 44 del 11/12/2020, pasada ante la Not. Graciela E. Schifini titular Reg. 154. Accionistas: María Fernández, arg., viuda, jubilada, DNI 3738266, FN 30/08/1937, dom. 423 y 6 bis, S/N, Villa Elisa, La Plata, Bs. As., Rep. Arg.; y Sandra Octavia Amaro, arg., casada, empresaria, DNI 16727162, FN el 18/12/1963, dom. 426 N 2375 Villa Elisa, La Plata, Bs. As., Rep. Arg. Deno.: La Plata Osiriscredic S.A.; Dura.: 99 años; Dom.: 426 nº 2375 Villa Elisa, La Plata, Bs. As., Rep. Arg.; Capital $100.000. Objeto: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. C) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el Concurso del Ahorro Público. D) Leasing y fideicomisos. E) Importadora y exportadora: en todas sus formas de acuerdo a la legislación vigente. Administración: Directorio de 1 a 5 Titulares e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente o vice en caso de vacancia o ausencia. Fiscalización. Los accionistas. Ejercicio Econ: 30/11.- Soc. No inc. Art. 299 LGS. Contadora Pública, Gabriela Alvarez.

## ACUIFERO AQUAPUEL S.A.

POR 1 DÍA - A pedido de la D.P.P.J. se informan actividades del objeto que fueron omitidas en anterior publicación del rubro comerciales y se mencionan las exclusiones del rubro inmobiliario. Inmobiliaria: La empresa No efectuará la administración de conjuntos inmobiliarios del Art. 2073 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni podrá efectuar la administración de parques industriales. Comerciales: Compra, venta, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de bienes de cambio y de capital, de materias primas, subproductos, partes y accesorios y de otros artículos vinculados a las actividades de la sociedad, muebles y mobiliarios, maquinarias y equipos industriales, de ingeniería civil, de construcción, agropecuarios y forestales, sus partes y accesorios, de productos alimenticios (incluidos azúcar y aceites), de computación impresoras, softwares, hardwares, licencias, y libros relacionados

al giro societario. Exclusiones: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso del Ahorro Público, los servicios públicos, y las actividades de asesoramiento exclusivas de contadores públicos y abogados. La sociedad no efectuará ninguna clase de transporte público, tanto de pasajeros, de residuos o transporte y distribución de energía eléctrica. Adrián César Bralo, Contador Público.

## REFRIGERACIÓN RHR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa de Refrigeración RHR S.R.L. por Acta Complementaria del día 15 de diciembre de 2020. Se manifiesta que los socios no son personas expuestas políticamente. Karina A. Lamarque, Contadora Pública.

## FRAMARTINAGOS S.A.

POR 1 DÍA - Framartinagos S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 21/09/2020, Nº 197 Fº 597, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. Nº 2 Pergamino (B.A.),- Denominación: "Framartinagos S.A.- En publicación de edicto se omitió consignar la nacionalidad de los Socios: Pablo Cesar Ricardo Bugallo; y Mauricio Ramos, ambos de nacionalidad Argentinos. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454 -Reg. 2. Pergamino.

## SOLUDINER S.A.

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 25/08/2020, Nº 153 Fº 460, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. Nº 2 Pergamino (BA), Denominación: "Soludiner S.A.". En publicación de edicto se omitió consignar la nacionalidad de las Socias: Maria Gabriela Matkovich, y Marcela Alejandra Matkovich, ambas de nacionalidad Argentinas. Notario, Lisandro Ruiz Moreno. Carnet 5454 - Reg. 2. Pergamino.

## GONZALO ARAMBURU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Aramburu, 17.10.82, DNI 29.754.770, abogado, Hipólito Yrigoyen 1154, Tandil, Bs. As. Natalia Del Potro, 8.9.88, DNI 34.037.773, comerciante, Canadá 1339; argentinos, solteros, de Tandil, Bs. As. 2) Esc. del 25.11.20. 3) Gonzalo Aramburu S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 1154, P. 3º, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, ganado, hacienda, tambos, cultivos, cereales, productos lácteos; comercialización de sus materias primas; transporte de hacienda y productos alimenticios; fábrica de productos de ganadería, alimentos, forestales, madereros, plantas industriales, faena y comercialización de animales y productos derivados, de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados; corredor, comisiones, mandatos afines al objeto; administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito; construcción de obras; operaciones inmobiliarias, arrendamiento, administración de inmuebles; mandatos, organización y asesoramiento comercial; fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación bienes afines al objeto; informática: creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Servicios de contactación: contact center, recupero de créditos, atención al cliente, encuestas; explotación gastronómica, productos alimenticios, comidas, helados, bebidas, catering. Producción, realización de programas radiales, televisivos, teatrales; transmisión de datos, video, producciones fonográficas, discos, cassetes; películas cinematográficas; contratación, representación de artistas; estudio de mercado; espectáculos públicos; asesoramiento publicitario. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Gonzalo Aramburu. Director Suplente: Natalia Del Potro. Directorio: 1 a 5 tit. y supl.: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. F. Alconada, Abogado.

## ADIGIO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Julia Nora Aguirre, arg., comerciante, soltera, nac. 24/01/1972, DNI 22.599.508, CUIT 27-22599508-2, domic. Politi 968, MdP; Jose Maria Poletti, arg., comerciante, divorciado, nac. 08/12/1957, DNI 13.891.041, CUIT 20-13891041-6, domic. Saavedra 1376, MdP. Esc. Pública 9/12/2020. Adigio Logística S.A. Domic. 25 de Mayo N° 3066 7° E, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento y distribución tanto en forma mayorista como minorista de comestibles, productos alimenticios envasados, congelados, refrigerados, frescos, a granel. B) Gastronomicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Duración: 99 años, Capital Social $ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julia Nora Aguirre, Director Suplente: Jose Maria Poletti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

## YEROGAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/01/2019 y por Acta de directorio de fecha 31/01/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Barrio Mormandi, CUIT: 20-20985937-9, domic. Santiago del Estero 1649, MdP; Vicepresidente: Maria Paula Verdi, CUIT 27-21909309-3, domic. Santiago del

Estero 1649, MdP; Director Suplente: Fortunato Karim Casis, CUIT 23-21841097-9, domic. Córdoba 1737 6B, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

## KLEINES HAUS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marina Orellana, arg., licenciada en sistemas, divorciada, nac. 13/03/1975, DNI 24.371.878, CUIT: 27-24371878-9, domic. Ricardo Gutierrez 871, MdP; Alejandro Ramón Bonaccio, arg., comerciante, divorciado, nac. 13/09/1972, DNI 22.904.654, CUIT: 20-22904654-4, domic. San Martín 2088, Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 09/12/2020. Kleines Haus S.A. Domic. San Martín 2155, Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal. B) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería. C) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, mantenimiento de aberturas, plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones. Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. Diseño, montaje e instalación de sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y utilizacion de la energía en todas sus formas. Ingeniería, calculo y dirección de proyectos industriales, comerciales y domiciliarios, relevamientos de planos. D) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. F) Administracion de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. G) Agropecuarias: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderas agrícolas, frutícolas, forestales. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte terrestre de carga y logistica: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. J) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social $ 200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marina Orellana, Director Suplente: Alejandro Ramón Bonaccio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

## DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción, cambio de sede, renuncia de gerente y designación nueva gerencia. Por Acta de reunión de Socios de fecha 03/12/2020: 1) Se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años desde la inscripción registral de la presente reconducción.". 2) Por renuncia de Ricardo Ernesto Polverino al cargo de Gerente, se designa como Gerentes en forma conjunta a Jorge Néstor Barbieri, CUIT 20-10591655-9, domic. Larrea N° 2041, MdP. y a Ricardo Martin Polverino, CUIT 20-28728415-3, domic. Gascón N° 2202 8° C, MdP. 3) Se produce un cambio de sede social: domic. Teodoro Bronzini 2041, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

## NÚCLEO NEUTRÓN S.A.U.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio)Por 1 día, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2020 por renuncia de Hector Alejandro Cordero al cargo de Vicepresidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Maximiliano Gonzalez Kunz, CUIT 20-25957018-3, domic. Chaco 1670, MdP; Director Suplente: Mauro Adrian Guerrero, CUIT 20-27634637-8, domic. Falucho 2938 Piso 4, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

## VIEJO AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Viejo Aguaribay S.A. Por asamblea celebrada el 14 de febrero de 2020 y por unanimidad se designaron nuevas autoridades: Presidente: Nicolás José Repila: Documento Nacional de Identidad 25.187.137, CUIT 2020-25187137-0, nacido el 20 de febrero de 1976, con domicilio en Villanueva 1141, 4° piso, CABA, de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión abogado, constituyendo domicilio especial en la Calle del Caminante 80, Oficina 118, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Antonio Rizzi: Documento Nacional de Identidad 93.460.224. CUIT 20-93460224-3, nacido el 12 de febrero de 1946, con domicilio en Zapiola 3355, CABA, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Bravo, nacionalidad Italiana, profesión Contador Público, constituyendo domicilio especial en la calle del Caminante 80, Oficina 118, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Director: Cristian Pablo Lacoste: Documento Nacional de Identidad 20.617.010, CUIT 20-20617010-8, nacido el 29 de enero de 1969, con domicilio en Av. Córdoba 991, 6º A, CABA, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión abogado, constituyendo domicilio especial en la Calle del Caminante 80, Oficina 118, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Sindico Titular: Karl Dietrich Seither: Documento Nacional de Identidad 14.788.206, CUIT 20-14788206-9, nacido el 19 de febrero de 1963, con domicilio en Ricardo Rojas 3859. Duplex B, Carapachay, Pcia. de Bs. As., de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión Contador Público, constituyendo domicilio especial en la Calle del Caminante 80, Oficina 118, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Sindico Titular: Horacio Roberto Cerino: Documento

Nacional de Identidad 5.099.590, CUIT 20-0599690-6, nacido el 20 de junio de 1948, con domicilio en Av. Santa Fé 2180, 9° B, Martínez, Pcia de Bs. As., de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Contador Público, constituyendo domicilio especial en la Calle del Caminante 80, Oficina 118, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Sindico Titular: Elio Ricardo Cesa: Documento Nacional de Identidad 4.443.481, CUIT 200443481-5, nacido el 31 de mayo de 1944, con domicilio en Juncal 943, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, de estado civil viudo, nacionalidad argentina, profesión Contador Público constituyendo domicilio especial en la Calle del Caminante 80, Oficina 118, Tigre, Pcia. de Bs. As. Fdo.: Agustina Caratti, Abogada. DNI 26.769.337.

## HINLEMARTO MEDICINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Alejandro Hinojal, arg., médico, divorciado, nac. 16/08/1957, DNI 13.551.319, CUIT: 24-13551319-5, domic. Jorge Newery 5005, Barrio Privado Rumenco calle Los Tilos 27, MdP; Sebastian Enrique Valdez, arg., médico, casado, nac. 14/06/1978, DNI 26.659.773, CUIT: 20-26659773-9, domic. Carballo 1220, MdP. Esc. Pública 02/12/2020. "Hinlemarto Medicina S.A." Domic. Jorge Newery 5005, Barrio Privado Rumenco calle Los Tilos 27, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención Médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos y externos, con o sin internación, incluyendo mediana y alta complejidad; la instalación, administración, funcionamiento, mantenimiento y explotación de clínicas, sanatorios e institutos de diagnóstico, de asistencia médica, clínica y quirúrgica. Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, habilitación y explotación sanatorios, clínicas, consultorios, poli consultorios, policlínicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. D) Educativa: Organizar seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. E) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Hinojal, Director Suplente: Sebastian Enrique Valdez. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Publico.

## IPEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria N° 4 y de Directorio N° 9, ambas del 20/10/2020, se aceptaron las renuncias de la totalidad del Directorio: Presidente: Anibal Gargiulo, Directora Titular: Clara Iglesias Pérez y Directora Suplente: Victoria Iglesias Pérez, y se designó el nuevo Directorio integrado por: Presidente: Juan Carlos Iglesias Pérez, Directora Titular: Clara Iglesias Pérez y Directora Suplente: Victoria Iglesias Pérez, quienes fijan domicilio especial en la calle Chingolo 113 Módulo 3 piso 1° depto. A de la localidad y partido de Tigre, Prov. de Bs. As. Silvia B. Diez Mori, Abogada.

## EMPRENDIMIENTO SUDAMERICANO JAVIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Reforma Comercial. Renuncia y Designación de Socio Gerente. Se hace saber que por instrumento privado del 17/11/2020, el señor Javier Pedro Moscuzza, arg., nacido el 05/01/1974, DNI 23.306.425, comerciante, casado, domiciliado en la calle Urquiza N° 2965, de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor de la señora Valeria Soledad Ramirez, arg., nacida el 24/02/1987, DNI 33.017.639, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Miguel Cané Nº 869 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, la cantidad de noventa (90) cuotas sociales de pesos dos mil ($2.000.-) valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "Emprendimiento Sudamericano Javimar S.R.L.", inscrip. en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 133.254, Leg. Nº 230.022. Dicha cesión de cuotas fue tratada y aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 14/12/2020, en la que también se trató la renuncia del señor Javier Pedro Moscuzza a su cargo de socio gerente y la designación como nueva socio gerente de la señora Valeria Soledad Ramirez, cuyos datos personales fueron indicados precedentemente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Urquiza N° 2965 de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. En la misma acta de reunión de socios, se aprobaron las reformas de las cláusulas octava y quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Octava: Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil ($200.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil ($2.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: la socia Valeria Soledad Ramirez suscribe noventa (90.-) cuotas por la suma de pesos ciento ochenta mil ($180.000.-) equivalentes al noventa (90.-) por ciento (%) del capital social e integra el veinticinco (25.-) porciento (%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000.-) y el socio Marcelo Horacio Moscuzza suscribe diez (10.-) cuotas por la suma de pesos veinte mil ($20.000.-) equivalentes al diez (10.-) por ciento (%) del capital social e integra el veinticinco (25.-) por ciento (%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cinco mil ($5.000.-). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el saldo restante

de sus aportes en dinero, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato".- y Quinta: Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la socia Valeria Soledad Ramirez, quien revestirá el carácter de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa. Representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto social". Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

## EOWOL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71448228-5 Pot Asamb. 20/09/2020 desig. aut. y dist. cargos Presidente: Ruben Fernando Cassino CUIT 20-08364232-8, const. dlio en A. Barros 3187 Olav. Bs. As. Arg. Dir. Ste. Mauricio Biondini CUIT 20-22971955-7. Esc. Ignacia Erramouspe.

## MAXIMUN CARE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 17/12/20. Reforma Art. 4) capital $100000. Cr. Chicatun.

## VEHÍCULOS DEL OESTE ESPOSITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Esposito, 26.1.85, D.N.I. 31.464.351. Bruno Esposito, 23.11.94, D.N.I. 38.614.396; argentinos, solteros, comerciantes, en Inclan 3172, San Justo, La Matanza, Bs. As. 2) Esc. del 10.12.20. 3) Vehículos del Oeste Esposito S.R.L. 4) Salta 3506, localidad de San Justo, partido de La Matanza, Bs. As. 5) Compra, venta, permuta, consignación, comisión, comercialización, importación, exportación de vehículos, motovehículos. 6) 99 años. 7) $200.000. 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

## ADT SECURITY SERVICES S.A. SENSORMATIC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Martín Alegre, Abogado, con domicilio en Cerrito 1070, piso 3°, oficina 71, C.A.B.A. anuncia transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ADT Security Services S.A. C.U.I.T. Nro. 30-65663161-5, con domicilio legal en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A., anuncia transferencia parcial de su fondo de comercio, con domicilio en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Sensormatic Argentina S.A. C.U.I.T. Nro. 30-58447048-4, con domicilio en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A. El Fondo de Comercio está dedicado a la venta, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad, control de accesos, CCTV, detección y extinción de incendio. El fondo de comercio se encuentra en la calle Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Detalle de los bienes y derechos transferidos se encuentran a disposición de los acreedores. Los activos que se transfieren están libres de toda deuda o gravamen. Reclamos dentro del plazo legal en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Gustavo Martín Alegre, Abogado.

## CIMIENTOS TIDAN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Sociedad constituida por escritura nº 242 del 16/12/2020, Fº 853, Reg.6. La sede social es Pellegrini Nº 475 de la Localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.- Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

## EL CARDAL DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Victoria Edith Marzari, 5/1/95 DNI 38.524.878, estudiante, Pasaje Fort N° 72, ciudad Tandil y Maximiliano Francisco Abdala, 7/5/93, D.N.I. 37.380.623, técnico superior en paisajismo, Olivero N° 359, ciudad Tandil, argentinos y solteros; Inst. privado 2/12/20; $12.000; sede: Ave Jujuy n° 2560 loc y partido Tandil; 99 años; Producción, comercialización, administración y gerenciamiento de servicios exteriores y jardinería; Agropecuario, explotación de establecimientos rurales, ganaderos, elaboración de productos lácteos, Constructora: ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, Comercial: compraventa, fabricación, importación, exportación, consignación de mercaderías, elementos de jardín; arena, piedra, hierro, chapa, ladrillos, cerámicos, materiales provenientes de la explotación minera, papel e industria celulosa, Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles, Financieras excepto Ley 21.526; Mandataria; Transporte de cargas; Fiduciaria; Adm: 1 gerente titular y un suplente. Repre: Gerente titular: Maximiliano Francisco Abdala y gerente suplente Victoria Edith Marzari, fisc. Art. 55 LGS; 31/8. Etcheverry Sandra M., Abogada.

## CUATRO DE SEPTIEMBRE SATCP

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 10/12/2020. Nuevo Directorio hasta el 31-5-2022. Presidente: Ricardo Motta, Vicepresidente: Oscar Alberto Gariboglio, Tesorero: Ernesto Raúl Darío Debortoli, Secretario: Ángel Horacio Vitali y Director Titular: Alfredo Cuella. Directores Suplentes: Leandro José Vitali, Osvaldo Alfonso Reyes, Leonardo Conrado Pisani, Ernesto Martín San Martín y Leonardo Motta. Nueva Comisión Fiscalizadora hasta el 31-5-2022. Presidente Dr. Gustavo Gabriel D´Onofrio, Vicepresidente: Dr. Juan Eduardo della Croce, Síndico Titular: Cdor. Ricardo Williams. Síndicos suplentes: Dra. Elvira De María, Cdor. Diego Freijomil y Dr. Mariano Carlos Gonzalez Manoni. Juan E. della Croce, Abogado.

## AFTERGLOWE MDP IMPORTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Diego Moraña, DNI 38.954.098, soltero, 3/5/95, Hernandarias 4799. Juan María Genzone, argentino, DNI 28.729.024, casado, 5/2/81, Génova 5225; ambos argentinos, empresarios, de Mar del Plata, Bs. As. 2) Esc. del 9.12.20. 3) Afterglowe MDP Importaciones S.R.L. 4) Génova 5225, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Elaborar, transformar, fabricar, fraccionar, compraventa, distribución, transporte, exportar, importar, productos fabricados de polietileno, polipropileno, pvc, film, policloruro de vinilo, telgopor, celulosa, papel, derivados y afines, caucho, derivados y afines, productos alimenticios, bebidas y comestibles, artículos de limpieza, belleza, peluquería, perfumería; prendas de vestir, artículos de indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados, sus materias primas; accesorios y fantasías, joyería, "bijouterie", enchapados, relojes, antigüedades, regalería; artículos de bazar, juguetería, mercería, librería, papelería, tabaco, artículos para el fumador, cigarrillos y afines, electrónicos, accesorios; insumos de informática, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; sus materias primas; repuestos y accesorios para automotores; transporte de carga de mercaderías, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje; compraventa, importar, exportar vehículos y repuestos. 6) 99 años. 7) $100.000. 9) Gerentes: Juan Martín Genzone. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico Alconada, Abogado.

## 1956 CHACINADOS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Belloso Luis, 26/03/54, soltero, D.N.I. 25366615, Camusso 566-Mar del Plata; Bianculli Marta Noemi, 03/10/51, casado, D.N.I. 10097965, 11 n° 1077-Balcarce, ambos arg., comerciantes; 2) 15/12/2020; 3) 1956 Chacinados Mar del Plata S.R.L.; 4) Camusso 566 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Comercialización, imp., exp., de productos agropecuarios. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio. Agropecuaria: Producción, imp. y/o exp. comercialización, servicios agropecuario, distribución de semillas, forrajes, cereales; explotación agrícola. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces. Comercialización de productos. Explotación de Cámaras Frigoríficas y/o frigoricos: Comercialización, transporte, imp., exp., de productos, subproductos y derivados de la caza marítima, agricultura y ganadería. Compra venta, explotación, administración de cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. Explotación de Cámaras Frigoríficas y/o frigoríficos como depósito fiscal.; 6) 99 años; 7) $200000; 8) Supl. Belloso Luis; Gte. Bianculli Marta Noemi; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/10; 11) Cr. Chicatun.

## SAFETY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Edicto complementario del publicado con fecha 09/10/20. Por acta complementaria del 16/12/2020 escritura Nº 620 se procede a reformar el art Primero: Denominación. Domicilio: La sociedad se denomina Security Risk Assesment S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Andrés, Partido de San Martín Provincia de Buenos Aires pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior". Art. Sexto: Fiscalización: a cargo de los socios: Juan Carlos Cuttitta, D.N.I. 17.304.966, CUIT 20-17304966-9, argentino, 03/10/1964, divorciado, empresario, dom. Salguero 3151, San Andrés, San Martín, Buenos Aires, Argentina; Tatiana Lorena Berdezaga, D.N.I. 34.498.340, CUIT 27-34498340-8, argentina, 01/04/1989, casada, empresaria, dom. Mendoza 1509 p3 dpto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Marcela Sanguinetti Rodríguez, Abogada.

## SERVICIOS Y PRODUCTOS LIZBETH

POR 1 DÍA - Edicto amplatorio del edicto publicado en el B.O nº 28861 con fecha 25 de septiembre 2020. En rectificatoria del contrato constitutivo se estable que: los Socios: Ortega Silvia Marisol, D.N.I. 40689879, viuda, Arg., comerciante, productor agropecuario, de 36 años, con domicilio en calle 3 Nº 495 de Pedro Luro; Ortega Guevara Leonilda, D.N.I. 93078320, soltera, boliviana, comerciante, de 50 años, con domicilio en Calle 3 Nº 481 de Pedro Luro y Mendez Carbajal Edgar Felix, D.N.I. 32901751, soltero, argentino, productor agropecuario, de 33 años, con domicilio en calle 8 entre 5 y 7 de Pedro Luro, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As., todos socios de Servicios y Productos Lizbeth S.R.L. con fecha del instrumento de constitucion: 20/08/2020 establecen como domicilio social: Calle 3 Nº 481, Cp (8148) Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Urrutia Carolina S., Contador Público.

## SAFA S.A.

POR 1 DÍA - Resuncia y Designación de Diretorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/09/2020 por renuncia de Adrián Fabio Bonaccorso y Francisco Gabriel Bonaccorso a los respectivos cargos de Presidente y Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Antonio Carlos Di Bona, CUIT: 20-24734527-3, domic. Avenida Juan B Justo número 50, piso 4, departamento B, MdP; Vicepresidente: Vicente Di Bona, CUIT: 20-23224755-0, domic. Avenida Juan B Justo número 50, piso 4, departamento B, MdP; y Directora Suplente: Gabriela Andrea Di Bona, CUIT: 27-26901740-1, domic. Avenida Juan B Justo número 50, piso 4, departamento B, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

## ESTABLECIMIENTO LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/11/2020 se reduce el capital social de Establecimiento La Nueva Esperanza S.R.L. en $30 al retirarse la sociedad la Sra. Justa Clara López de Armentia, que posee 3 cuotas de $10 valor nominal cada una. Para ello se reforma el artículo 3°: Capital Social $ 970 dividido en 97 cuotas sociales de $10 valor nominal cada una de ellas. Ignacio Pereda, Contador Público.

## IRONCHAC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubini Florencia, 01/11/84, DNI 31.062.213, casada, Abogada, domic. Av. Solís 63, Chacabuco (B) y Rubini

Mariano, 24/11/86, DNI 32.456.598, soltero, CPN, domic. La Plata 90, Chacabuco (B); ambos arg. 2) 14/12/2020 3) Ironchac S.A. 4) Pasaje Arturo Jauretche Nº 125, Chacabuco (B) 5) a) Comercial: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, kiosco, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas- Explotación de polirubro. Importación, intermediación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, relacionados con las industrias y actividades: alimenticias, cosméticas, perfumería, frutos y productos del país. b) Licitaciones: intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras c) Servicios de Limpieza: Tareas de limpieza en general, lavado de carácter técnico e industrial, casas de familia, edificios particulares, consorcios, plantas industriales, estaciones de servicios, transportes de carga, de pasajeros, estudios y oficinas sean todos éstos de carácter públicos o privados. d) Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos 6) 99 años 7) Cap. $100.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Rubini Mariano, Dtor. Supl.: Rubini Florencia; Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55 y 284 LGS 10) Cierre ejerc. 30/11 c/año. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

## BRUNO BIANCHI Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17/10/2019, según Acta de Asamblea Ordinaria, se decidió por unanimidad la ratificación de la designación del Directorio de Bruno Bianchi y Cía S.A. para los períodos 2015-2018 y 2018-2021, el cual queda constituido de la siguiente manera. Presidente: Alicia María Eugenia Bianchi de Löbisch, nacida el 8/02/1935, casada, argentina, empresaria, con domicilio en calle Paso 216 de Avellaneda, Pcia. Bs. As., DNI 2.728.452, CUIT 27-02728452-9; Director Suplente: Valdemaro José Löbisch, nacido el 31/05/1939, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Paso 216 de Avellaneda, Pcia. Bs. As., DNI 10.082.873, CUIT 20-10082873-2. Javier Lasarte, Abogado.

## ARROYO FRÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de Constitución.1) Denominación: Arroyo Frías S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Calle 17 número 340 de la Ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento Constitutivo: Esct. N° 210 f° 601 del 21-10-2020- Escb. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- Instrumento Complementario: Esct. N° 241 f° 703 del 17-11-2020- Escb. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- 4) Objeto de la Escritura Complementaria: Modifíquese el Artículo Tercero, que quedará redactado de la siguiente manera: Objeto: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) explotación y/o arrendamiento de inmuebles, propios y/o de terceros con fines turísticos, eventos artísticos; deportivos; culturales y/o educativos; b) otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la ley, realizar financiaciones y operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, excepto las actividades reguladas por la Ley n° 21.526; podrá constituirse en fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario de todo tipo de fideicomisos; también podrá otorgar garantías reales y/o personales, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.- c) explotación integral y/o administración directa o indirecta de establecimientos agropecuarios y forestales; d) Construcción de obras civiles, de ingeniería y/o arquitectura.- Se deja constancia que en toda actividad que se requiera de responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento, no serán realizados sin el nombramiento previo de personas con título habilitante en sus respectivas materias.- e) adquisición y enajenación de inmuebles; participación en desarrollos inmobiliarios ya sea en Propiedad Horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, y todo otra forma jurídica que las leyes permitan.- Se deja constancia que en toda actividad en que se requiera responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento o ejecución, no serán realizados sin el nombramiento de personas con título habilitante en sus respectivas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Fausto Felipe Basanta, Notario.

## BRUBAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/08/2019, se aprobó por unanimidad aumentar el capital mediante el aporte de tres inmuebles (Partidas Inmobiliarias: 118-069029-4; 118-069030-8 y 118-069031-6) valuados en un total de $1.965.010, es decir, aumentar de $272.990 a $2.238.000 modificando así el Art. 4º del estatuto. Autorizada por Asamblea del 16/08/2019. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

## ZÁRATE POR TRES GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 92 de fecha 13 de octubre de 2020. Inscripción de Artículo 60. Acta de Asamblea Extraordinaria Número 6 de fecha 10 de agosto de 2020. Designan: Director Titular - Presidente: Martin Ezequiel Dillon, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1984, Documento Nacional de Identidad: 31.281.603, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-31281603-3. Director Titular - Vicepresidente: Franco Gaston Dillon, argentino, nacido el 10 de julio de 1990, Documento Nacional de Identidad: 35.666.002, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-35666002-2; Director Suplente: Damian Paul Dillon, argentino, nacido el 30 de marzo de 1982, Documento Nacional de Identidad: 29.286.303, Clave única de Identificación Tributaria: 23-29286303-9. Duración: 3 ejercicios. Declaraciones Juradas: a) Que no poseen inhabilidades ni incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeftar sus cargos; dando cumplimiento a la Disposición General de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Número: 51/2012 . b) Que los datos personales consignados en la presente escritura son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada

por la Unidad de Información Financiera; y que los fondos para constituir la sociedad son de origen lícito. c) Que tienen plena capacidad de ejercicio para otorgar el presente, y que no se encuentra tramitando ningún proceso en su interés que tenga como objeto la incapacidad o restricción de ejercicio. Asimismo, y en virtud del Artículo 31 del Código Civil y Comercial de la Nación, todas las partes presumen la capacidad de ejercicio de los restantes otorgantes del acto, no advirtiendo ningún indicio que pudiere poner en duda dicha presunción d) Beneficiario Final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de Beneficiario Final de la presente persona juridica en los siguientes porcentajes: Franco Gaston Dillon, Documento Nacional de Identidad: 35.666.002, cincuenta por ciento (50%); Martin Ezequiel Dillon, Documento Nacional de Identidad: 31.281.603, Veinticinco por ciento (25%); y Damian Paul Dillon, Documento Nacional de Identidad: 29.286.303, Veinticinco por ciento (25%); conformando entre todos el cien por ciento (100%). Persona autorizada para trámite: Oscar Marcelo Skarabiuk, Documento Nacional de Identidad: 24.916.391. Rodrigo M. Ritoli, Contador Público Nacional.

## NUTRICIÓN MOQUEHUA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 60, Const. Soc. Anónima, “Nutrición Moquehua S.A.”– Chivilcoy, 26.11.2020, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: Rolando Rufino Valle, agrop., nac. 09.01.53, D.N.I. 10.626.739, C.U.I.T. 20-10626739-2, soltero, dom. José Pascua 284, loc. Moquehua, Pdo. Chivilcoy; Miguel Angel Valle, comer., nac. 27.04.49, D.N.I. 4.978.249, C.U.I.L. 20-04978249-8, divorciado; Mariano Valle Rodriguez, agrop., nac. 05.04.84, D.N.I. 29.775.316, C.U.I.T. 23-29775316-9, solteros, ambos dom. Av. 22 de Octubre 236, Chivilcoy.- Estatuto social: 1) Denomina "Nutrición Moquehua S.A.". 2) Dom. legal ciudad Chivilcoy, Bs. As. 3) Duración: 99 años desde inscrip. DPPJ.- 4) objeto : Actividad Agropecuaria: explotación estab. agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, granja; propiedad sociedad o terceros, cría, invernación, mestización, vta. hacienda, cruza ganado, engorde hacienda propia, o terceros, corral y/o invernada, compra, venta hacienda, compra granos p/consumo, explotación tambos, cultivos, compra, venta, acopio cereales; proa. especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios; plantas silos, instalación depósitos; fabricación, renovación, reconstrucción maquinaria, equipo agrícola p/preparación suelo; siembra, recolección cosechas, preparación cosechas p/mercado, elaboración productos lácteos, de ganadería, otras operaciones, procesos agrícolas y/o ganaderos; b) Actividad industrial : fabricación, industrialización, elaboración productos, subproductos agropecuarios, cerealeros, forestales, prestación serv. plantas industriales propias, de terceros, matanza, faenamiento bovinos, porcinos, avícolas, frigoríficos, arrendados, propios, producción, procesamiento, carnes bovinas, porcinas, aviar, elaboración lácteos; alimentos, prep. comidas, embutidos, salazones, chacinados, grasas, alimentos concentrados.- c) Actividad comercial: comercialización cereales, oleaginosas, legumbres, productos agropecuarios, industriales, venta menor, mayor harinas, lácteos, alimentos no perecederos, carnes bovinas, porcinas, aviar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, venta siembra, cosecha, producción agrícola; compraventa semovientes, derivados producción agropecuaria; abastecedor, matarife/carnicero, dist. carnes, comercialización prod. agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios, cultivo, prod., industrialización agroalimentaria, compra-venta, consignación, representación fabricantes, distribuidores, importar productos, insumos, maquinarias, exportarlos, Inmobiliaria: compraventa inmuebles, urbanos, rurales, incluso régimen PH, contratos locación, administración inmuebles, consorcios propietarios, compra-venta, administración, urbanización loteos, fraccionamientos, ejecución desarrollos inmobiliarios, fideicomiso, leasing, aporte capital a sociedades p/ constituir o constituidas.- Constructora: edificación, construcción, remodelación obras terrenos propios, o terceros, contratos locación, ejecución, realización planes urbanísticos. Financiera: préstamos, contratos mutuo, con o sin garantías reales o personales, aportes comerciales, personas físicas o jurídicas, compra venta títulos, acciones, operaciones valores mobiliarios, gestión financiera, excepción operaciones indicadas Ley Entidades Financieras, otra requiera concurso público.- Transporte: Transporte, distrib.. productos que comercialice, propios o terceros.- Representaciones: representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones, promociones negocios, inversiones o contratos, administrar bienes, negocios o sociedades.- 4) capital social: $200.000,00 200 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, $1.000,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción.- 5) administración: cargo Directorio, min. 1, max. 6, mandato 3 ejercicios, reelegibles, comprendida Art. 299, LSC, mín. integ. 3 miembros, asamblea designar suplentes, igual titulares, mismo plazo, vicepresidente reemplaza Presidente, caso ausencia o impedimento. 6) Directorio: administrar, represen. legal, cargo Presidente, o quien reemplace, caso ausencia o impedimento. 7) fiscalización p/accionistas, no comprendida, Art. 299, LSC, cuando comprendida designa Síndico Titular y Suplente, 3 ejercicios, reelegibles.- 8) ejercicio social cierra 30.09.- Acta constitutiva: Director titular-Presidente: Mariano Valle Rodriguez ; Director suplente-vicepresidente: Miguel Ángel Valle, aceptan cargos.- Fiscalización: socios, derecho contralor, Art. 55 LSC. Suscrip. e integración capital: Rolando Rufino Valle, 60 acciones, $1.000,00 c/u, $60.000,00; Miguel Angel Valle, 140 acciones, $1.000,00 c/u, $140.000,00 ; Sede social: Pellegrini 343, Ciudad y Pdo. Chivilcoy.- Autoriza Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realice tramites inscrip. Ante DPPJ. Adriana Belgrano. Abogada.

## LA PLATA OSIRISCREDIC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se constituyó por esc. 44 del 11/12/2020, pasada ante la Not. Graciela E. Schifini titular Reg. 154.- Directorio: Presidente y Director Titular: Sandra Octavia Amaro; Director Suplente: María Fernández; Duración 3 ejercicios; Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

## MANUFACTURA DE PAPEL CORRUGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Guillermo Batagelj, 26/5/1960, 14.171.434, Sucre 4025 CABA; Jorge Gustavo Constanzo, 30/5/1953, 10.818.129, Chiclana 762, Bernal, Quilmes Bs. As. y Roberto Oscar Abramzon, 14/6/1946, 4.544.537, Congreve 800 lote 105 Loma Verde, Escobar Bs. As., igual Dlio. especial, argentinos, empresarios, casados; Esc.Nº: 270 del 14/12/2020; Manufactura de Papel Corrugado S.R.L.; Congreve 800 lote 105 Loma Verde, Escobar, Bs. As; Fabricación, comercialización, importación y exportación de cajas de cartón corrugado y papel, sus materias primas y accesorios; 50 años; $90.000; Administración: el socio gerente o un 3º por plazo Social; Gerente: Roberto Oscar Abramzon; Representación: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc: 30/6. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

## MOURA BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) RM - Rede Moura Participações S.A., CDI 30-71112267-9, sociedad extranjera inscripta ante IGJ en los términos del art. 123 LGS el 05.05.2009 bajo el Nro. 563, libro 59, T°B de Estatutos Extranjeros, con sede social en Lavalle 462 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Baterías Moura De Argentina S.A., CUIT 30-69132395-8, inscripta ante IGJ el 22.05.1997 bajo el Nro. 7625, libro 121, tomo A de S.A., con sede social en Lavalle 462 piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Escritura pública Nro. 182 del 26.11.2020; 3) Moura Buenos Aires S.R.L.; 4) Calle 3, Numero 1188, Parque Industrial Pilar, localidad Fátima, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por único objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) comercio mayorista de baterías, acumuladores, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores; (b) comercio mayorista de piezas y accesorios para motocicletas y motonetas; (c) comercio mayorista de baterías con finalidad industrial; (d) alquiler de acumuladores eléctricos; (e) comercio mayorista de lubricantes para vehículos automotores; (f) servicio de garantías, asistencia técnica y mantenimiento de baterías; (g) actividades relacionadas con el retiro, reciclaje de baterías y almacenamiento; (h) operaciones logísticas vinculadas con las actividades detalladas precedentemente y; (i) cumplir funciones de Agente para la realización de las actividades antes enumeradas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público;7) Capital social: $ 100.000 representado por 10.000 cuotas sociales de valor nominal $ 10 y con derecho a un voto cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. 8) Gerencia: 1 a 3 miembros titulares por el término de un ejercicio. Gerente General: Facundo Ludueña; 9) Representación legal: Le corresponde al Gerente General; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31.12. Autorizada según Esc. Nº 182 de fecha 26.11.2020, Mariel López Fondevila, Abogada.

## AMCARA FRANA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Gustavo Alejandro Grispo, arg., comerciante, soltero, nac. 30/09/1975, DNI 24.734.967, CUIT: 20-24734967-8, domic. 25 de Mayo 6015, MdP; Guillermo Pablo Grispo, arg., técnico electricista, soltero, nac. 29/01/1973, DNI 22.915.903, CUIT: 20-22915903-9, domic. Aragón 8834, MdP. Esc. Pública 14/12/2020. Amcara Frana S.A. Domic. 25 de Mayo 6015, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercialización e Industrialización: mediante la compra-venta, importación, exportación, fabricación, preparación, procesamiento, transformación, industrialización, permuta, representación, comisión, consignación, conservación, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, en forma mayorista y minorista de toda clase de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia, en especial todo tipo de snacks. B) Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. C) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gustavo Alejandro Grispo, Director Suplente: Guillermo Pablo Grispo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

## SOURCING-TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Expte. 21.209-59195, Legajo Nro 2/250610. En la ciudad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 17 del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúnen los Sres. Juan Antonio Gaete titular del Documento Nacional de Identidad número 27.777.274, Juan Manuel Salenave titular de Documento Nacional de Identidad número 27.338.187 y la Sra María Clara Sola titular del Documento Nacional de Identidad número 25.257.711, a fin de cumplimentar la observación realizada por la Dirección General de Personas Jurídicas, donde se observa: 1) Deberá readecuar la cláusula sexta del Estatuto Social al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Se ha omitido consignar dentro del Estatuto Social, el órgano de fiscalización (Art. 11 inc 6LGS) Quedando redactado de la siguiente manera: Sexto: a) Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más de los socios y/o no socios, en forma individual, indistinta, alternada o conjunta, con el carácter de Gerente. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. b) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal

del Art. 299 inc 2do. por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un sindico titular y un suplente, los que duraran en su cargo dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Art. 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 3) Los gerentes deberán constituir domicilio especial en los términos establecidos en los términos del Art. 256 LGS. Los socios establecen: A todos los efectos legales los socios gerentes se someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires Constituyendo como domicilio especial el Sr. Juan Antonio Gaete en la calle Pierres 675, Villa Dominico y el Sr. Juan Manuel Salenave en la calle Pierres 675, Villa Dominico, ambos domicilios en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Miriam B. Aschiero, Contador Público.

### GRD525 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Aníbal Rodríguez, argentino, casado, DNI 10.576.819, CUIT 20-10576819-3, comerciante, nacido el 03/10/1953, con domicilio en Gaebeler 848, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Débora Jimena Rodríguez, argentina, DNI 30.951.717, CUIT 27-30951717-8, comerciante, soltera, nacida el 21/07/1984, con domicilio en Gaebeler 848, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Natalia Noemí Gallo, argentina, DNI 27.424.080, CUIT 27-27424080-1, comerciante, soltera, nacida el 12/06/1979, con domicilio en Helguera 191, Ciudad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público Nº 63 del 11/12/2020. 3) GRD525 S.A. 4) Av. San Martín 525, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) $100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Raúl Aníbal Rodríguez. Director Suplente: Natalia Noemí Gallo. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/07.- 11) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, cesión y distribución, fabricación, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, productos alimenticios preparados, carnes y subproductos de origen animal, productos de granja; distribución de productos de almacén, golosinas, bebidas alcohólicas y sin alcohol.-. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SER FELIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación de la Sociedad de Hecho. Por esc. 495 de fecha 30/10/2019, y complementaria 570 de fecha 09/12/2019; ambas pasadas ante Esc. Maximiliano Ariel Flesler (Registro 8 de Florencio Varela), se resolvió la Subsanación de la Sociedad de Hecho "Instituto de Educación Especial Ser Feliz Sociedad de Hecho", (CUIT 30-65715640-6), bajo la denominación de "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz S.R.L. 1) Socios: Beatriz Teresa Cruz, arg., nac. 9/5/1945, DNI Nº 5.007.201, empresaria, casada, dom. calle N. Videla 3411, Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Cecilia Beatriz Rando, arg., nac. 9/8/1967, DNI Nº 18.556.060, docente, casada, dom. 361 Nº 1285 Cdad. y Pdo. de Berazategui, Pcia. Bs. As.; 2) Denominación: "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz S.R.L.". 3) Plazo: 99 años desde inscripción registral. 4) Domicilio: calle Sargento Cabral 1662, Loc. San Juan Bautista, Pdo. Fcio.Varela, Pcia. Bs. As., 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, prestar servicios educativos destinados a la Enseñanza de Educación Especial, con o sin subsidios estatales o de terceros, en los niveles de prejardín, jardín de infantes o preescolar, inicial, primario, medio, enseñanza general básica, secundario, ciclo polimodal, terciario, superior, universitario de grado y/o post grado, y en general impartir todo tipo de enseñanza o instrucción en todos los niveles, orientaciones, modalidades y/o especializaciones. Podrá también organizar todo tipo de eventos culturales, deportivos, organizar congresos, encuentros, jornadas, conferencias, cursos ya sean programáticos o extraprogramáticos, organizar viajes educativos y/o de estudios por el país o el exterior, y en general todo tipo de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles. Podrá celebrar convenios y acuerdos de cooperación, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionados con la Enseñanza de la Educación Especial.- 6) Capital: $500.000. 7) Administración: Por la socia Gerente Cecilia Beatriz Rando. 8) Fiscalización: Por los socios Art. 55 L.S. 9) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Y por Esc. Complementaria 232 de fecha 14/12/2020 pasada ante Esc. Maximiliano Ariel Flesler (Registro 8 de Florencio Varela), se modificó el Art. 1º del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: "Artículo Primero: Denominación. Continuidad. Domicilio: Bajo la denominación "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz S.R.L." y como continuadora por subsanación de "Instituto de Educación Especial Sociedad de Hecho", queda constituida esta sociedad que fija su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Por decisión de sus socios podrá instalar Agencias, Sucursales o cualquier tipo de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Flesler Maximiliano Ariel, Notario.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### TRES QUARTELES TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2020. 1.- Octavio José Alberto Lange, 20/01/1986, Casado/a, Argentina, Ing. Agrónomo, Alem N° 534, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.067.777, CUIL/CUIT/CDI N° 20320677778, Marcos Fariña, 17/04/1986, Casado/a, Argentina, Ing. Agrónomo, Los Nogales N° 1798, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.318.928, CUIL/CUIT/CDI N° 20323189286, Santiago Herrera Vegas, 07/02/1986, Casado/a, Argentina, Asesor de Empresas, Paz N° 249, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.067.780, CUIL/CUIT/CDI N° 20320677808. 2.- "Tres Quarteles Tandil S.A.S.". 3.- Chacabuco N° 772, P.A., Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $41175 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Octavio Jose Alberto Lange con domicilio especial en Chacabuco N° 772, P.A., CPA 7000, Tandil, partido de Tandil,

Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Fariña, con domicilio especial en Chacabuco N° 772, P.A., CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### POSTA LA MARÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/11/2020. 1.- Daniel Ernesto Aredes, 18/06/1984, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Aeronáutico, Del Libertador N° 4800, piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.958.508, CUIL/CUIT/CDI N° 23309585089, Collita Elvira Stange, 07/05/1949, Casado/a, Argentina, contadora pública, Camino Centenario N° 970, City Bell, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 5.986.438, CUIL/CUIT/CDI N° 27059864381, Daniel Enrique Aredes, 19/07/1936, Casado/a, Argentina, jubilado, Camino Centenario N° 970, City Bell, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 4.178.759, CUIL/CUIT/CDI N° 20041787598. 2.- "Posta La Maria S.A.S.". 3.- Camino Centenario N° 970, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $37800 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Ernesto Aredes con domicilio especial en Camino Centenario N° 970, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Enrique Aredes, con domicilio especial en Camino Centenario N° 970, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### NARENDA GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2020. 1.- María Eugenia Lopez, 13/09/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Federico Couvier N° 1162, Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.401.484, CUIL/CUIT/CDI N° 27334014849. 2.- "Narenda Group S.A.S.". 3.- Federico Couvier N° 1162, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $41175 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Eugenia Lopez con domicilio especial en Federico Couvier N° 1162, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Alcain, con domicilio especial en Federico Couvier N° 1162, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### SERGEU EMPRENDIMIENTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2020. 1.- Sergio Alcain, 11/08/1975, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Federico Couvier N° 1162, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.717.551, CUIL/CUIT/CDI N° 20247175513. 2.- "Sergeu Emprendimiento S.A.S.". 3.- Federico Couvier N° 1162, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $37800 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Alcain con domicilio especial en Federico Couvier N° 1162, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Eugenia Lopez, con domicilio especial en Federico Couvier N° 1162, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## VARIOS

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de "prima facie" responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A", CUIT 30-70889615-9 que en el Expediente N° 2360-364008/2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS N° 3127/2020 por medio de la cual se ha establecido "prima facie" un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (enero a diciembre): 01/2015 1ºQ: $609.828,74; 01/2015 2ºQ: $993.285,33; 02/2015 1ºQ: $682.305,94, 02/2015 2ºQ: $849.500,26; 03/2015 1ºQ: $710.671,94, 03/2015 2ºQ: $1.062.247,29, 04/2015 1ºQ: $798.125,28, 04/2015 2ºQ: $1.216.232,42, 05/2015 1°Q: $801.379,63, 05/2015 2ºQ: $1.148.754,87, 06/2015 1ºQ: $986.941,43; 06/2015 2ºQ: $1.155.963,25, 07/2015 1ºQ: $777.850,44; 07/2015 2ºQ: $1.252.565,86; 08/2015 1ºQ: $964.090,63, 08/2015 2ºQ: $1.036.030,09, 09/2015 1ºQ: $874.181,94, 09/2015 2ºQ: $1.336.955,34, 10/2015 1ºQ: $1.000.811,71, 10/2015 2ºQ: $1.466.130,37, 11/2015 1°Q: $911.225,83, 11/2015 2ºQ: $1.452.697,87, 12/2015 1ºQ: $1.208.585,37; 12/2015 2ºQ: $1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 ($24.879.109,38); se ha

instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado “prima facie” la comisión de las infracciones previstas y penadas por los Artículos 61 párrafo segundo y 60 párrafo sexto y séptimo del citado Código; se ha intimado al contribuyente a la presentación de las Declaraciones Juradas en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07), por los períodos fiscales 2015 (1ra. quincena enero a 2da. quincena ciciembre), omisiones que configuran “prima facie” la infracción prevista y sancionada por el Artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (TO 2011); se ha establecido “prima facie” que corresponde aplicar a Frigo Cañuelas S.A. - CUIT 30-70889615-9 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido "prima facie" que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta “prima facie” responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses que les podría corresponder, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el periodo fiscalizado; se ha hecho saber a la firma y al “prima facie” declarado responsable solidario, que notificada la Disposición y dentro de los 15 días, puede interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del procedimiento en Avda. Colón N° 3032 - 2° Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE ROJAS
### Subasta Pública de Terreno

POR 3 DÍAS - Subasta de Terreno, autorizado por Ordenanza 3837/2020, promulgada por decreto Nº 726/2020.
El día 28 de diciembre a las 14 hs., el Martillero público Jorge L. Turchi, rematará en el mismo inmueble, sito en la intersección de las calles San Martín y Ejército de los Andes cuyos datos se detallan a continuación:
Ubicación del inmueble a Subastar: Localidad de Las Carabelas, Partido de Rojas. (enfrente al Jardín de Infantes).
Ubicación catastral del inmueble a Subastar: Circunscripción IV. Sección A, Manzana 55, Parcela 12 a.
Partida Inmobiliaria: 3.442.
Superficie: 1.217,88 m2.
Publicación de la subasta: Por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local de mayor circulación.
Días de Visita: 22 y 23 de diciembre de 2020 de 12:00 hs. a 14:00 hs.
Día de la Subasta: 28 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en calle San Martín y Ejército de los Andes (Las Carabelas).
Condiciones de venta: El 70% se abonará en el momento mismo de la subasta, el 30% restante, contra escritura traslativa de dominio.
Martillero Interviniente: Turchi Jorge L. D.N.I. 13.343.381, Tº VII, Folio 787 del CMyCPDJJ.
Medidas y Lindantes: Treinta y tres metros veinte centímetros de frente al sud oeste con calle Ejército de los Andes; dos metros setenta y ocho centímetros en ochava al oeste, treinta y dos metros cincuenta y un centímetros en el frente al nord oeste con calle San Martín, treinta y cinco metros diez centímetros al nord este con parcela catorce, y treinta y cinco metros al sud este comparte la parcela once.
Precio Base: $3.032.521,20.
Posesión: Se otorgará en el mismo momento de aprobada la subasta y de abonado el adelanto del 70% del valor resultante boleto de compraventa mediante.
Gastos de Escrituración: Todos los gastos emanados de la operacion, serán abonados por el comprador, a saber, el 1.2 % correspondiente al sellado del pertinente boleto de compraventa, como asi también la comisión del 3% sobre el precio de venta con mas el 10% sobre el monto de la comisión en concepto de aportes previsionales.
PD: Por lluvia, la subasta se suspende y se pasa al día siguiente (29/12/2020). Único aviso.
**Marcela Gomez Wist**, Directora.

dic. 21 v. dic. 23

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-05721598-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a MARIO ADOLFO GSCHAIDER (DNI 14183912 - Clase 1960) de la RESO-2020-1061-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le reserva, a partir del 17/02/2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, su cargo en la planta permanente con estabilidad, en la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con el Artículo 23° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.
**Vicente David Borda**, Jefe del Departamento Control de Asistencia.

dic. 22 v. dic. 29

## MINISTERIO DE TRABAJO
### Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo N° 2020-28996543-GDEBA-DLRTYEEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NELSON EZEQUIEL ARCE, D.N.I. 36.798.602, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional sita en calle 25 nro. 340 de Mercedes (B) y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

## MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Faltas Municipal de Saladillo, Dra. Lorena Lía Zanardi, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Expediente Municipal N° 3805-J-2020, a fin de solicitarle se publique durante un día en el Boletín a su cargo, el edicto que a continuación se transcribe "Saladillo, 18 de diciembre de 2020. Se notifica y emplaza por el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días, a los propietarios de vehículos secuestrados, con dominio: VPV837; TPT631; WJQ777; WHE749; C703442; B833618; SGZ554; RQN216; TDQ812; UHQ959; XDX121; B1490047; RMO106; TNK871; BML753; TSY141; B2303897; B0633677; B310220; C864361; B186299; B1289126; TON267; WHA429; UIL298; RFP275; TFE158; WIC076; C1292232; TJZ157; SDJ759; TBP987; B189627; UIM653; B1011489; B1631716; C867599; B517678; B1496098; B1092715; B1075788; B1899467; C329398; B2490340; X011135; VJS218; BWG251; B000418; WTR069; R056843; B648344; B212599; C751885; B1353991; B2091611; RTR268; RFW360; VNL213; XGI859; WVE507; RGP158; UAA656; IHP507; WAV127; TBW140; VIF390; AZD879, para que procedan a regularizar por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Saladillo, la causa contravencional por la cual el mencionado vehículo se encuentra secuestrado en el depósito municipal de la citada ciudad, ello bajo apercibimiento de proceder a la compactación y/o destrucción del mismo a través del programa de descontaminación, compactación y disposición final de automóviles Pronacom, impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, ello conforme lo habilita el Artículo 10 ter, de la Ley 20785."
**Emanuel Machado**, Secretario.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Gabriela Noemí Díaz s/Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-342/2020 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Colón sito en calle 22 entre 55 y 56 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 237, Parcela 5, Pda. 10981.
**Claudio R. Abraham**, Sub. Dir.

## MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

POR 3 DÍAS - En el marco del Expediente Municipal N° 4014-2619/2020, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°14.547, la Ordenanza Municipal N° 4941/17 y Decreto Promulgatorio N° 881/17 - la Municipalidad de Bragado (Pcia. Bs. As.) a través del Juzgado de Faltas de Bragado, sito en calle Conesa N° 461 de Bragado (Pcia. Buenos Aires), con atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 01/01/2017 hasta el día 31/03/2020, bajo apercibimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada Ley.
Nota: en la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascos y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.
**Karina Daniela Caballero**, Subsecretaría Legal y Técnica

dic. 22 v. dic. 24

Nosotros hacemos el
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial
**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek
Cecilia Medina
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech
Bruno Balducchi
Anahí Castellano
Andrés Cimadamore
Gabriel Rodriguez
Matías Díaz
Francisco Espósito
Martín Gallo
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack

BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica